



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Victimología como medio de protección a la víctima, a través de  
la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA**

Quito Laguna, Raquel Rosy ([orcid.org/0000-0002-1190-8933](https://orcid.org/0000-0002-1190-8933))

**ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin ([orcid.org/0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713))

**CO - ASESOR:**

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino ([orcid.org/0000-0003-4644-5008](https://orcid.org/0000-0003-4644-5008))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

**Dedicatoria:**

Agradecer a dios, por darme salud y guiar siempre mi camino, a mis padres por siempre estar conmigo y brindarme su apoyo incondicional en todo momento de mi vida personal y profesional para poder cumplir mis sueños.

**Agradecimiento:**

Agradezco a mi asesor Dr. Fernando Martin Sotomayor, por la paciencia, el apoyo incondicional y acompañamiento durante toda la realización de la tesis para poder concluirlo. A mi co-asesor Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino, por su apoyo y guiarme en el camino para poder concluir mi tesis, a todas las personas que me brindaron su apoyo y me facilitaron las entrevistas.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas y figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>11</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categoría y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas de instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor Científico	14
3.8. Método de análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	14
<b>IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>15</b>
<b>V.CONCLUSIONES</b>	<b>32</b>
<b>VI.RECOMENDACIONES</b>	<b>33</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>34</b>
<b>ANEXOS</b>	

## Índice de tablas y figuras

<b>Tabla 1:</b> Categorización y subcategorización	
<b>Figura 1:</b> Triangulación de las entrevistas del objetivo principal	16
<b>Figura 2:</b> Triangulación de las entrevistas del primer objetivo específico	19
<b>Figura 3:</b> Triangulación de las entrevistas del segundo objetivo específico	21
<b>Figura 4:</b> Triangulación de las entrevistas del tercer objetivo específico	23
<b>Figura 5:</b> Triangulación de la conclusión general de las entrevistas	25
<b>Figura 6:</b> Triangulación del análisis documental	26
<b>Figura 7:</b> Triangulación de la observación de la unidad de estudio	27
<b>Figura 8:</b> Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas	28
<b>Figura 9:</b> Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados	29

## RESUMEN

La presente investigación analiza en qué medida la victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020; existen pocas investigaciones acerca de la victimología. La metodología utilizada es de tipo básica, cualitativa, se ha utilizado la entrevista, el análisis documental y la observación participante. Como resultados y discusión, se identificó que la victimología, resulta ser eficaz en la protección de víctimas y testigos, y para otros es muy deficiente por cuanto no se tiene personal capacitado para poder brindar una adecuada atención a los agraviados, ya que muchas veces se sienten olvidados y ya no quieren seguir con el proceso penal, incluso otros desconocen las reglas y procedimientos de la oficina de víctimas y testigos. Se concluye que la victimología se constituye una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020; precisando que conforme se advierte de la información recabada la victimología resulta ser una herramienta de carácter indispensable en la protección de víctimas y testigos, para que no se produzca la revictimización.

**Palabras clave:** Victimología, víctima, testigo, oficina de protección de víctimas y testigos, ministerio público.

## ABSTRACT

The present investigation analyzes to what extent victimology constitutes an indispensable orientation tool for the protection of the victim, through the office of victims and witnesses in Huaraz in the year 2020; there is little research on victimology. The methodology used is basic, quantitative, the interview, documentary analysis and participant observation have been used. As results and discussion, it was identified that victimology turns out to be effective in protecting victims and witnesses, and for others it is very deficient because there are no trained personnel to be able to provide adequate care to the aggrieved, since many times they feel forgotten and no longer want to continue with the criminal process, even others are unaware of the rules and procedures of the office of victims and witnesses. It is concluded that victimology constitutes an essential orientation tool for the protection of the victim, through the office of victims and witnesses in Huaraz in the year 2020; To achieve this, the semi-structured interview, documentary analysis and observation were used, specifying that according to the responses obtained in the interview, we can conclude that victimology turns out to be an essential tool in the protection of victims and witnesses, so that revictimization does not occur.

**Keywords:** Victimology, victim, witness, victim and witness protection office, public ministry.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, en la actualidad se observó la implementación de un apoyo para las personas agraviadas, por lo que la ciencia penal se ocupa del fenómeno victimal y la asistencia a las víctimas de un delito aplicando algún método para su recuperación. La victimología procura brindar lo necesario a cada víctima. Cervantes y cava, (2020), Es importante estudiar las características del agresor y la aparte agraviada, ya que a ninguna persona le gustaría ser afectado por un hecho delictivo, a diferencia de si poder cometerlo. La victimología con el pasar de los años nos enseña a ver que existen causas que van a conllevar a que el ciudadano pueda ser victimizado el mismo que va a influir para su victimización, asimismo se podría dar un cambio con el sujeto activo y el mismo convertirse en agresor.

La víctima con el pasar de los tiempos quedó en el abandono, y no se tenía ningún tipo de interés hacia los mismos, uno podría ser a causa de que no se tenía un conocimiento acerca del tema a tratar ya que no se hacía uso de la victimología para estudiar tales hechos, es así que en la antigüedad los hombres primitivos hacían justicia por sus propias manos, y se puede advertir que solo se sancionaba al agresor, la parte agraviada pasaba a un 2<sup>do</sup> plano, es así que la victimología con el pasar de los tiempos se estableció como una de las más importantes áreas de la investigación dentro de la criminología, por su naturaleza, importancia y situación, siguen generando gran cantidad de comentarios buenos o malos.

En el marco del presente trabajo que se presentó, es innegable el proceso de implantación del modelo de justicia penal con limitaciones legales de reposicionamiento, como debe ser ya que asistimos a una nueva experiencia del sistema penal, uno es el sujeto que causa la vulneración y la otra persona resultara ser quien reciba la gravedad del delito, no distinguimos entre las víctimas del delito como víctimas inocentes y las que se dañan a sí mismas, no se refleja en el alcance objetivo de la investigación, se trata de que la protección a las víctimas del delito es permeable; por lo que es necesario comprender el fundamento de las garantías del modelo procesal, la semejanza entre el sujeto activo y el pasivo, porque obviamente no se encuentra en dimensiones exactas, la protección técnica del agresor es irreparable, desconociendo el objetivo pasivo de la condena jurídica en este caso el sistema de victimología se adapta rápidamente a las falencias de la ley de justicia penal, es decir; la intervención inmediata en beneficio de la víctima, al menos

paulatinamente se proyecta en la oficina de víctimas y testigos como una estructura de una forma de protección para las personas que van a sufrir las consecuencias de las acciones por parte del agresor.

A nivel nacional, el problema de la presente investigación, se generó teniendo en cuenta la realidad, ya que una persona es víctima de un delito, el mismo que será resarcido económicamente por el daño causado en su agravio, por lo que será mediante el pago de una reparación civil, pero se debe tener en cuenta que es obligatorio que el acusado cuente con una defensa técnica el cual puede ser, un defensor público que es pagado por el estado, o uno de su libre elección, para que así no se le vulnere sus derechos, dentro del cual ya podemos ver una clara distinción ya que para el imputado es obligatorio que tenga un abogado a diferencia de la parte agraviada que no importa mucho si tiene o no un abogado, además solo es representado por el representante del Ministerio Público

Pero se debe tener en cuenta que todavía existe una fuerte desconexión entre la realidad, las necesidades sociales y políticas ya que pueden tener buenas intenciones, pero la realidad es fáctica es diferente por lo que la oficina de víctimas y testigos tiene sus límites, parece ser una herramienta especial para ayudar proteger a las víctimas, pero es solo un mandato, debe de incluir el factor de inclusión de las víctimas, limpiar o restaurar la destrucción del deterioro subjetivo, el estilo de vida o bienestar. Asimismo, en el Perú coexisten diversas tradiciones, estilos de vida, y la constitución del país se aplicó de manera amplia los derechos a los campesinos y los pueblos indígenas para garantizar la justicia dentro de sus fronteras.

En ese sentido, el problema general es ¿ La victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos, en la ciudad de Huaraz en el año 2020?, y como problemas específicos: ¿Cuál es la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que interviene en el proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020?, ¿Cuál es la política de protección de la victimología de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020?, y ¿Cuáles son los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la víctima, que interviene en el proceso

penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020?.

Escudero y Cortes (2018) consideran que la finalidad de la investigación básica es describir leyes o principios básicos que producen un concepto científico; la originalidad de la investigación es relevante por su actualidad ante la propuesta de la victimología, lo cual genera un alivio social de trascendencia para atender a las víctimas desde una perspectiva científica y técnicamente fundamentada.

El presente trabajo tuvo una justificación teórica, ya que el tema que se desarrollo es novedoso y muy importante para que así no se deje en el olvido a las víctimas y testigos dentro de un proceso, dentro del cual se realizó mediante el recojo de información en el campo, se describió y se explicó que tan efectiva es la victimología en la oficina de víctimas y testigos en Huaraz, la obtención de la información se me facilito por cuanto las personas entrevistadas son personas conocidas en el entorno laboral y también se tuvo acceso a los expedientes por cuanto fueron proporcionados por los colegas abogados que patrocinan a los imputados y agraviados; se tiene también una justificación práctica, por cuanto va a contribuir a un procedimiento eficaz por parte de los profesionales que conforman y trabajan en la oficina de víctimas y testigos, brindando capacitaciones, diseñar estrategias para así poder brindar una adecuada atención a los agraviados y la justificación metodológica se utilizó la técnica de análisis documental, las entrevistas semi estructuradas a jueces, fiscales y abogados y la observación a los participantes.

Finalmente, se tiene por objetivo general; analizar en qué medida la victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020, y como objetivos específicos se tienen los siguientes: analizar cuál es la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que interviene en el proceso penal en Huaraz en el año 2020, analizar en qué medida es eficaz la política de protección de la victimología en favor de la víctima que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en el año 2020, analizar cuáles son los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la víctima, que

interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020.

## **II. MARCO TEÓRICO**

A nivel internacional se citó a Díaz (2007), un estudio de caso, es un estudio complejo que utiliza los métodos de investigación empírica y se basan en objetivos hipotéticos, la oferta es para comprobar el funcionamiento y los servicios prestados por la oficina de víctimas de la P. Córdoba delincuencia y violencia doméstica, se están haciendo esfuerzos para establecer y abrir oficinas para este propósito. Víctimas en la P. Mendoza – Argentina, en resumen, el método de operación utilizado por Córdoba es una estrategia funcional que adopta esta inmediatez y extensibilidad oficina de la comunidad de Mendoza, en base a ellos; la propuesta en la creación de oficinas de víctimas de la política judicial el cual es realizado por el Servicio de Impuestos Internos para aumentar la asistencia, las víctimas son atendidas en correccionales y jurisdicciones instrucciones de la ley de enjuiciamiento penal P. de Mendoza y el C.P. de Argentina.

La investigación se limita al campo de estudio de la criminología y victimología, aprendiendo en la industria la estructura y el tratamiento que componen el programa de asistencia víctimas del delito y la violencia intrafamiliar en la Provincia de Córdoba Argentina estará representada por el estudio de unidad de análisis. El método de investigación elegido, “estudio de caso” apto para este tipo de investigación, nos permitirá observar, analizar y describir la oficina de la víctima en una situación del mundo real que haría que se use una evidencia de calidad de múltiples fuentes de estudios que combinan empírica y recoger datos sobre las cuestiones iniciales a investigar, y sacar conclusiones sobre el plan de acción sobre este tema.

A nivel nacional, se cita a Abarca (2013), en su tesis “Victimología de los andes peruanos a partir del fenómeno de violencia política en el Perú”, la motivación del presente trabajo se enfocó en el análisis y expansión de las modernas ciencias interdisciplinarias como la victimología como un nuevo conocimiento que define los límites fuera del campo de la criminología, por cuanto la victimología no podrá seguir estando subordinado a la criminología por sus diferentes materias, si bien es cierto se trata de dos disciplinas interrelacionadas, pero cada una de ellas implica

aspectos diferentes; mientras que el propósito de la criminología es estudiar los fenómenos de desviación, categorías, consecuencias, delitos, conductas antisociales, el propósito de la victimología es estudiar a las víctimas de diversas etiologías, es decir la sociedad es solidariamente responsable de su existencia. Cabe señalar que el tema de las víctimas no se limita a las víctimas del delito y los aspectos del contenido delictivo asociado al mismo, sino que también incluye a las víctimas de otros delitos, por lo que estamos hablando de víctimas cuya etiología está ligada a diversidad de factores como son: sociales, económicas, políticas, de género, religiosos, de edad, de cultura, étnicos, etc.

A nivel local, Pasi6n (2018) dentro de su investigaci6n de nombre "Transcendencia jur6dica de los delitos de trata de personas consentimiento para v6ctimas en la edad adulta 2018 fiscal6a penal de Huaraz presentado bajo los criterios del documental curso gu6a del observador de experiencia – fin de carrera" reglamento de habilitaci6n Universidad Cesar Vallejo obtuvo el t6tulo de abogado y espera cumplir con todos los requisitos para la aprobaci6n apropiada, con mucho apoyo de los propios asesores de la universidad y de personas externas que invierten tiempo, paciencia, y los conocimientos necesarios, la tesis ha sido minuciosa, diligente y dedicada a los problemas desarrollados, incluyendo un fant6stico equipo de profesionales organizado por abogados, metod6logos, administrados, entre otros.

Esto demuestra la importancia de la investigaci6n realizada, donde el inter6s principal es el an6lisis y determinaci6n del significado jur6dico del consentimiento de las v6ctimas adultas en el CP del Per6 para el delito de trata de personas, teniendo en cuenta que existe violaci6n a la libertad, y a la dignidad, porque siempre que se obtenga el consentimiento de una persona adulta, el sujeto activo puede quedar exento de responsabilidad penal, a pesar de que el D<sup>o</sup> a la dignidad resulta ser un D<sup>o</sup> inaccesible.

Por tales conceptos Lokenda (2022), refiere lo siguiente: las evidencias existentes se refiere a la revictimizaci6n de las v6ctimas por las agresiones de g6nero en el sistema de justicia penal, muestra que incluso con la Ley de v6ctimas del delito de 2015, las mujeres experimentan una doble victimizaci6n desde el momento en que comienzan a denunciar a sus perpetradores; en esta direcci6n, el objetivo del art6culo es aportar conocimientos sobre el papel de las v6ctimas en el

ordenamiento jurídico desde una perspectiva feminista e interdisciplinaria para ello realizamos una búsqueda bibliográfica exhaustiva y analizamos casos concretos a través de entrevistas semiestructuradas en profundidad y los resultados de las entrevistas mostraron como las instituciones que intervinieron legalmente en el proceso penal continuaron victimizando a las mujeres, por lo que provocó una ralentización del proceso de des victimización y empoderamiento.

Por eso Eskenazi (2017), desde el establecimiento del Acuerdo de Palermo, ha fortalecido una campaña mundial contra el delito de trata, definición y el contenido del documento, centrándose en la persecución del delito, teniendo en cuenta que la fuente principal del hecho delictivo es la víctima por cuanto va ser la persona que brinde toda la información sobre el presunto delito. Por lo que se ha transformado como una política criminal dentro del Perú va a involucran una construcción jurídica y social de la agraviada, a quienes se les va a considerar como mujeres explotadas sexualmente caracterizadas por sus inocencias, impotencias y vulnerabilidad, además de trabajar de la mano con el sistema de justicia penal; mediante este estudio se va abordar este fenómeno mediante un análisis exhaustivo de la literatura profesional e investigación cualitativa, consistente en la entrevista a 15 operadores judiciales, entre otros realizados en Lima en el año 2016 y como resultado se obtuvo lo siguiente: i) discursos idealizados sobre las víctimas, ii) en contraste con una comprensión fenomenológica amplia y compleja de los delitos de trata de personas, donde no siempre se identifica con las propias víctimas, que utilizan diferentes formas de acción asumen conductas de riesgo, exigen y resisten, cooperación en relación con un delito; el análisis de datos revelo mecanismos para la selección criminal de víctimas que se ajustan a los rasgos de carácter ideal e idéntico mecanismo de disparidad y discriminación que ignoraron las protecciones de los derechos de las víctimas.

Mceyoy.K. et. (2012), manifiesta que, como consecuencia de la 2da Guerra Mundial, a las personas agraviadas de un hecho delictivo, no se encontraba contemplados sus derechos dentro de la política de justicia penal, posterior a ello se han realizado esfuerzos para hacer prevalecer sus derechos por los agravios cometidos en contra de los mismos, para Groenhuijsen. M. (2014), hace mención en su artículo que las disposiciones emitidas por la ONU resultan ser insatisfactorias las medidas de protección para los agraviados a pesar de todos los

esfuerzos que realiza la ONU y esta tendencia trasciende en Europa y Manrique. G. (2014), refiere que tras la creación de la CPI inicio un crecimiento en la sanción de los delincuentes, así como la reparación civil a los perjudicados por el crimen de lesa humanidad.

Por esta razón, Mendoza (2019), el Perú comenzó a tomar medidas enérgicas contra el acoso callejero en 2012, en 2015 se aprobó una ley para hacer obligatoria la prevención y sanción estatal para los cantantes, actrices, políticas y otras mujeres del público, así como todas mujeres que han usado las redes sociales para testificar, plantearon esto como un tema nacional en la convención, esto se encuentra respaldado por datos clave revelados mediante la primera encuesta que se desarrolló sobre el tema de acoso sexual callejero dentro del Perú en el año 2013. En Lima se sabe que 9 de cada 10 personas han sido acosadas sexualmente dentro de un lugar público y en Perú 8 de cada 10 personas corrieron la misma suerte, por lo que este dato si resulta ser importante, pero te dice cuánto no cuando que es la frecuencia. Y el propósito de estudio fue cuantificar los acosos sexuales callejeros que habrían vivido 15 mujeres universitarias de dieciocho a diecinueve años, en la ciudad de Lima aproximadamente en dos semanas y saber lo que significó para ellas.

Por lo que se concluye que el nuevo método de registro, fue creado a partir de una revisión minuciosa de la encuesta peruana de víctimas, habría registrado un total de 180 casos de victimización, y de las cuales 169 (94%) correspondieron a un tipo específico de víctimas siendo el acoso el tipo más común en una mirada lasciva seguida de una pose sexual pero es muy importante hacer mención que no encontraron patrones con respecto al momento de los eventos, que estaban relacionados con el tiempo de exposición en lugares públicos; ya que podrías ser acosada de manera sexual por personas desconocidas en las calles incluso en los transportes públicos y a consecuencia de ello cabría la posibilidad de ser víctima de violación la misma que se siente de una manera aguda y es algo que sucede todos los días en la vida de las mujeres.

Se cita también a Hernández (2020) se considera identificar el surgimiento de la victimología como una ciencia y disciplina de la criminología, víctima del delito y el proceso de victimización mientras que se presta a otra atención culpable. Silva (2015) es citado por Tapias et al. (2015) citando importantes delitos y el victimólogo

chileno Juan Bustos Ramírez señaló: “Es el agotamiento de la casualidad comprender el crimen que llevo a la criminología a recurrir a Copérnico atención a las víctimas, como la victimología nació en la criminología, esto es obvio ya que su primera preocupación es examinar la casualidad de la víctima en el curso del delito, después explorar sus características especiales y la relación entre el sujeto pasivo y activo, desde entonces ha ampliado sus horizontes infinitamente” (p.18). La victimología se ha desarrollado a lo largo del tiempo como una ciencia que va a permitir la reflexión sobre los reinos más oscuros de la humanidad.

Como dijo Silva escrito por Tapias et al. (2015) “causando más daño en la interacción personal la coexistencia con la paz mental ha violado la expresión de la unidad y ha estropeado un espíritu constructivo característica. A este respecto, debemos demostrar que la víctima no se atribuirá al lado oscuro la gente puede ser perceptible” (p.21), según Díaz Colorado citado por Alegría (2011), estudios sobre las víctimas, dentro del cual la psicología es especialmente trascendental para involucrar o desencadenar roles, competir con ellos. El psicólogo debe de tener en claro sobre la relación causal que va a existir entre los dos, la comisión del delito y la contribución de la agraviada a su victimización.

Refiere Isaías (2013), el Dº.P. Boliviano contiene varias disposiciones, leyes destinadas a proteger a las víctimas, pero en la práctica se respeta la inaplicabilidad de las normas legales antes mencionadas ya que falta la protección real y legal a las víctimas por falta de fondos y el cuerpo instrumental que encarna los principios de administrar el sistema de justicia penal para así poder asegurar que las víctimas no sean victimizadas en la atención, información, protección y una adecuada respuesta a sus solicitudes en casos criminales.

En la actualidad, el objeto del C.P. es implementar el castigo para cualquier comportamiento que sea criminalizado, y es importante lograr la transformación de los delincuentes dentro de la sociedad, sujeto pasivo del comité del delito no se trata con suficiente legalidad en nuestra legislación, los que sufren los efectos y consecuencias de la devolución del crimen es la persona más cercana excepto el sujeto pasivo.

Entonces a grandes rasgos los familiares también van a resultar ser víctimas, por ejemplo, un homicidio, la familia de la occisa no solo están afectadas emocionalmente por la perdida, ya sea económica y socialmente; por lo que el

estado es el guardián de los derechos de todas las personas, y tiene el deber de protegerlas y defenderlas de las conductas delictivas, en consecuencia, uno puede reclamar los derechos que son previstos por la constitución política y las leyes determinan los procedimientos que deben seguir y las instituciones que puedan ayudarlos; por lo tanto con el fin de obtener el apoyo adecuado, tratamiento legal y social, toda víctima de un delito necesita una factura revisar el sistema penal de Bolivia, por su parte Vilson (2011); teniendo como título de su tesis “la rehabilitación de las víctimas desde un enfoque criminológico y civil” las ideas desarrolladas en este trabajo de investigación fueron el resultado de innumerables críticas al sistema de la justicia penal y el constante intercambio de ideas y experiencias con innumerables personas vinculadas a los medios de comunicación.

Argumentan que el sistema de justicia penal resuelve los juicios, pero no a las personas involucradas en el conflicto, por lo que una forma de solucionar esto es a través de un mejor abordaje y evaluación de las víctimas en los casos penales; los maestros, funcionarios del Ministerio de Finanzas y otros profesionales que participaron en la reunión, la situación personal de los estudiantes de doctorado también va a tener una influencia bastante importante en la elección del tema, cuando inicio la vida pública como notario de policía de 1971 a 1979, cuando era estudiante de derecho pudo observar el sufrimiento de los heridos que acudían a las comisarias a denunciar todos los días, trabajo en la comisaria de hurtos y atracos, donde la policía en ese momento apenas resolvía algunos delitos y por lo tanto le resulto una forma de tortura para el sujeto pasivo del delito; más tarde trabajo como representante de la policía donde después de un entrenamiento legal, hablando con las víctimas del delito en su oficina comenzó a observar que el estado era incompleto y no existe una política que medie inmediatamente en la resolución del trauma. Por ejemplo: en el caso de los delitos sexuales, las víctimas no reciben la atención que merecen, al menos para aliviar su sufrimiento.

Debido a la inestabilidad de la policía, las víctimas a menudo se encuentran cara a cara con sus perpetradores, lo que los intimida un poco por lo que este fenómeno suele clasificarse en la doctrina como victimización secundaria, y posteriormente ingreso a trabajar a la fiscalía y desempeño el cargo de fiscal penal dentro del cual también pudo comprobar que las víctimas sufrían día tras día el mismo dolor y frustración que en la etapa inicial de la investigación (informe policial)

y como resultado la fiscalía y los jueces no cuentan con la estructura adecuada para recibir a las víctimas del delito luego de la etapa procesal, las víctimas no encontraron respuesta por parte del estado, principalmente en el caso de la pobreza del imputado, por lo que será imposible que pueda pagar la reparación civil por la lesión que causó hacia la otra persona.

Por otro lado, también vemos que los fiscales han dañado repetidamente a las víctimas durante el juicio en formas que beneficien al delincuente debido a una mala evaluación procesal o errores dentro del sistema de justicia penal, debido al modelo de liderazgo dual adoptado dentro de nuestro país, el crimen es inherente ambiguo, el interrogatorio policial es empujado hacia abajo en la jerarquía legal, proporcionan a la policía una amplia autonomía para llevar a cabo sus funciones tradicionales de elección social; separa a los representantes de bajos ingresos de los económicamente privilegiada a través de la aplicación desigual de la norma y la violencia.

Por último, Varona (2015), en su tesis titulado: “la rehabilitación de las víctimas desde un enfoque criminológico y civil, las ideas emergentes desarrolladas en este trabajo de investigación provienen de innumerables críticas al sistema de justicia penal y el continuo intercambio de ideas y experiencias con innumerables personas relacionadas con los medios de comunicación. La victimología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que incluye la investigación la víctima y el proceso de recuperación; este curso sirve de guía e invita a los lectores a hacerlo, aborda varios temas (siempre hay más) que puede llegar a interesar a los estudiantes y así proporcionarle herramientas que van a beneficiar sus habilidades de aprendizaje y diferencian entre diferentes tipos de delitos y situaciones de mayor vulnerabilidad, idea básica por tanto es un llamado a través de textos motivadores, prácticos, completos y concisos, pero abierto para leer más adaptado de una cita del famoso alemán Odo Marquardt, que nos tomamos la victimología tan en serio que sentimos la necesidad de abordarla más fácil de conseguir. Por lo tanto, no tratamos de recopilar toda la información básica sobre la victimología, pero para promover el interés en ella y la interiorización cuestionable algunos de sus elementos básicos presentes en diferentes campos de una forma u otra.

Quispilay G. et. (2022), refiere que la violencia familiar es un problema de factor social, mediante el cual se realiza de manera intencional haciendo uso de la

fuerza física que va ser usada por el sujeto activo al momento de cometer el hecho delictivo en agravio de la víctima y se concluye que dicha violencia se determina por varios factores las mismas que pueden ser agresiones físicas psicológicas y sexuales.

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El plan de estudio fue analizado como medio de protección a las agraviadas por la oficina de víctimas y testigos de Huaraz 2020; especialmente en nuestro análisis de la victimología como medio de protección de las víctimas, pues se dice que determina el intenso enfoque de la oficina que atiende a las víctimas, creando un sentido de protección frente a los delitos cometidos y atacados, el objetivo de este trabajo es ayudar a comprender, justificar y resolver su relación con la justificación y armonización de los estándares victimológicos como ciencia social.

Según Herrera (2015), métodos de investigación cualitativa, análisis de datos y motivos de recopilación para comprender, investigar y corregir los problemas utilizados en el proceso de investigación. Por lo que el presente estudio realizara un análisis integral de la victimología como medio de protección a través de las actividades de la oficina de víctimas y testigos Huaraz 2020.

Se crea un marco descriptivo y explicativo porque es fundamental, fenomenológico, probamos la objetividad acordando y fomentando la interpretación del fuerte argumento de que la victimología en Huaraz; es una forma de proteger a las víctimas en la oficina de conservación, verificando así la realidad de asuntos que muchas veces no revelaran valoraciones diferentes por el hecho de ser víctimas, por lo que deberán ver un tratamiento adecuado, el cual se llevara a cabo de acuerdo con las opiniones de los especialistas y la experiencia de cada participante de estudio, por ejemplo: los psicólogos deben de brindar una terapia psicológica a las personas agraviadas para que así puedan superar el trauma que vivieron por parte de su agresor. Por otro lado, el trabajo de investigación es de diseño fenomenológico, ya que no se considera el estudio de la variable tal como ha surgido y se realiza sin influencia directa, solo se realizarán el estudio de los casos o temas de carácter específico.

### 3.2. Categoría y matriz de categorización

Como categoría principal tenemos a la victimología como medio de protección a la víctima, y como segunda categoría es la oficina de víctimas y testigos, teniendo así que toda protección de las víctimas se llevará a cabo mediante un procedimiento pericial y también de fomento en el ámbito después del juicio como fundamento de su protección.

**Tabla 1: Categorización**

<b>Categoría A</b>	<b>Categoría B</b>
Victimología	Como medio de protección
La oficina de víctimas y testigos	Huaraz en el año 2020.

### 3.3. Escenario de Estudio

El presente proyecto de investigación de tesis se realizó en la oficina de víctimas y testigos de la ciudad de Huaraz, mediante el cual se revisó expedientes en las cuales se dictaron sentencias condenatorias por parte del Juez y se dio un riguroso seguimiento para verificar si se cumple o no, con lo ordenado en la sentencia con relación al tratamiento psicológico, a los agraviados del delito, también se realizó las entrevistas semi estructuradas a los jueces, fiscales y abogados y la observación de los mismos.

### 3.4. Participantes

Se trabajó con la participación de 2 magistrados (trabajan en el módulo penal sub especializado en delitos contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), dos fiscales (laboran en UDAVIF), y tres abogados independientes y así realizar un estudio confiable de lo que comúnmente se ve en el ciclo de las instituciones relevantes en Huaraz; se hizo averiguaciones, los participantes conocen de la materia por el rol que cumplen día a día.

### 3.5. Técnicas de instrumentos de recolección de datos

Dado que las técnicas de recolección de datos utilizados en el presente trabajo fueron la entrevista. La guía de entrevista garantiza una forma abierta a obtener resultados de los cuales se obtuvieron respuestas claras de las entrevistas que se realizaron a los participantes.

Según Díaz (2013) al mostrar que la entrevista es una técnica de investigación cualitativa, ayuda a obtener datos de una manera clara y determinada a través del diálogo, mostrando así el propósito. Su finalidad fue recopilar toda la información que ayudó a la investigación y al análisis de las opiniones de los expertos que fueron entrevistados en relación con la investigación.

Asimismo, se realizó un análisis documental de los expedientes que se emitieron sentencias condenatorias en contra de los sentenciados y se verificó si se cumple o no, con lo ordenado en las sentencias con relación al tratamiento de las víctimas y así llegar a una conclusión.

Por otro lado, se utilizó la técnica de observación como un elemento fundamental con la finalidad de obtener conocimiento acerca de las labores que desempeñaron los jueces, fiscales y abogados.

### **3.6. Procedimiento**

Se formulará de acuerdo con cada uno de nuestros objetivos generales y específicos, comenzando por el estudio de la victimología como análisis de flujo y la función de las oficinas de víctimas para proteger a las agraviadas que sufren de agresiones en la ciudad de Huaraz, y se tomará en cuenta los resultados de cada entrevista, posterior a ello se analizarán y se determinarán las ideas más importantes de cada experto de la materia para así poder llegar a una conclusión.

### **3.7. Rigor Científico**

Este informe de investigación se basa en criterios basados en parámetros científicos y se ajusta a las normas y el rigor científico requerido para nuestra investigación y tiene como objetivo garantizar que el trabajo de investigación actual se garantiza que es un trabajo auténtico independientemente de la información utilizada en su desarrollo o veracidad tu contribución salga del desarrollo del presente trabajo, ya que se evalúa una realidad problemática de la Victimología

como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en la Ciudad de Huaraz del año 2020.

Según Piza, et al (2019), los principios del rigor científico son: a) credibilidad; consiste en la valoración de la verdad de la investigación, mediante la observación constante y la triangulación de datos, b) transferibilidad; los datos obtenidos del presente trabajo se pueden aplicar como una información referencial en otros contextos y c) dependibilidad; en cuanto el presente trabajo investigación es auténtico y hace referencia a la fiabilidad de la información de datos de otros autores.

### **3.8. Método de análisis de información**

El método inductivo nos va a permitir, a través de la Oficina de Víctimas y Testigos de Huaraz, analizar los datos específicos sobre la victimología como medio de protección a las víctimas y llegar a una conclusión general si es que la Oficina de Víctimas y Testigos de Huaraz ha realizado un buen trabajo con respecto a las personas que resultaron agraviados de un hecho delictivo.

La triangulación tiene dos partes que se usarán para encontrar descripciones de comportamientos específicos usando métodos, teorías, técnicas o procedimientos diferentes. En sentido figurado, diremos que la mejor manera de describir un triángulo es afirmar que cada vértice del triángulo tiene una fuente que se deberá estudiar sobre el análisis de la Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz.

### **3.9. Aspectos éticos**

En la elaboración de este proyecto de tesis se realizó mediante la recopilación de información de los trabajos previos realizados, así como de la entrevista que se hizo, de acuerdo con las normas de nuestro instituto y de acuerdo con los lineamientos de la Ruta de Investigación Jurídica de la APA vigente, se realizan citas y extractos apropiados para cada autor. Su idea principal es realizar técnicas de paráfrasis sin distorsionar el significado de cada autor mencionado en este artículo. En el trabajo actual, hemos respetado las ideas subyacentes de cada autor citado, para no desvirtuar la esencia significativa de su trabajo anterior, para permitirnos desarrollar este trabajo y expertos en lo que debe ser una entrevista

con respecto a este tema, se debe respetar cada uno de los supuestos y formalidades establecidas, a fin de lograr los objetivos planteados en el trabajo de investigación y fenómenos jurídicos muy sensibles como lo es la victimología, en el sentido de la Oficina de Víctimas y Testigos de la ciudad - Huaraz.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

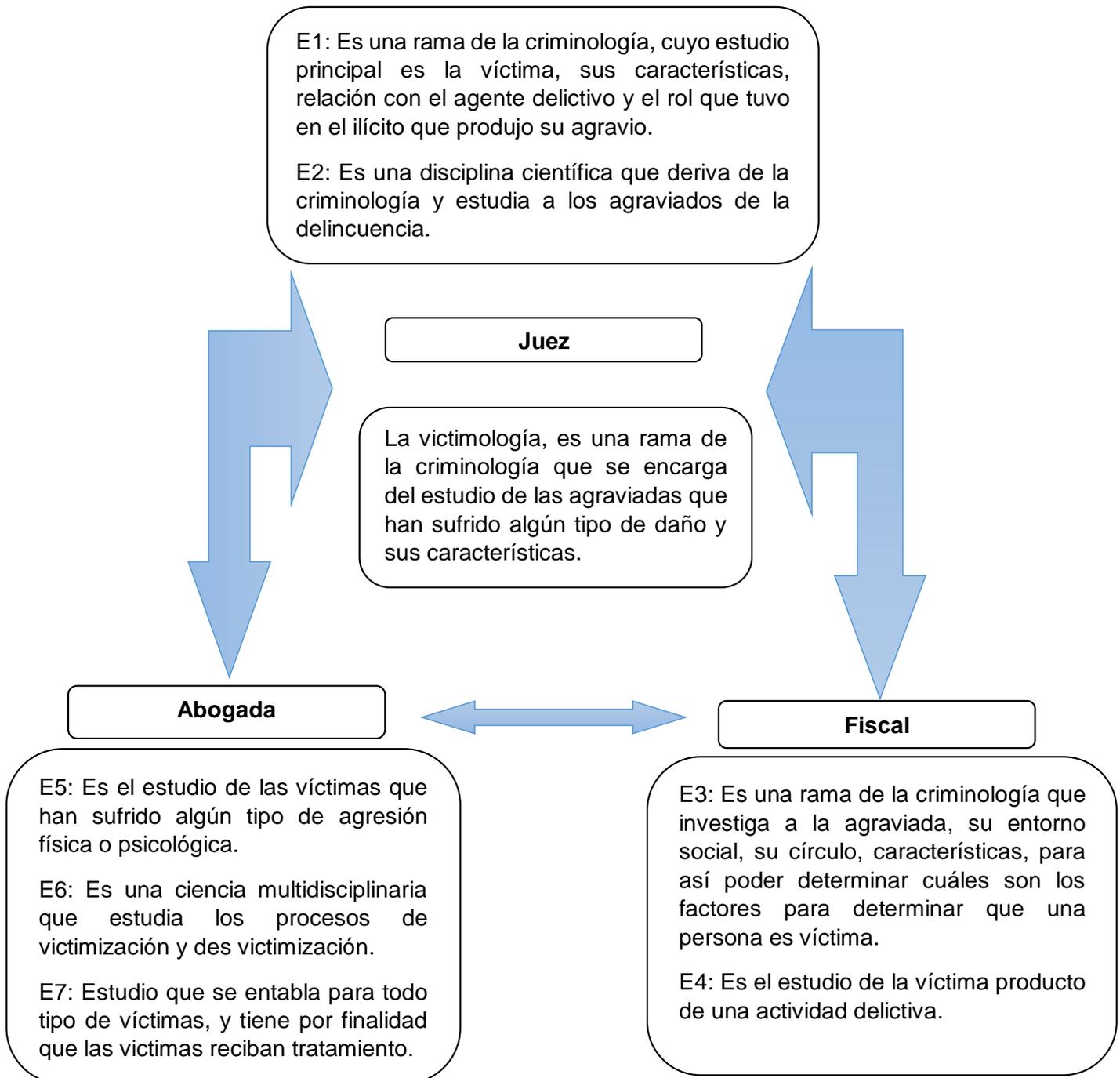
En el presente proyecto de tesis se utilizó la técnica de recolección de datos que fueron realizadas a través de las entrevistas semi estructuradas dentro de los cuales, se entrevistó a magistrados, fiscales y abogados, se trabajó con el análisis documental de 10 expedientes judiciales teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos para así poder llegar a un resultado mediante la triangulación dentro de los cuales se trabajó teniendo en cuenta los antecedentes, marco teórico, también se utilizó la técnica de observación para así poder tener conocimiento de las labores que desempeñan cada uno de los entrevistados.

Se tiene como objetivo general: Analizar en qué medida la victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020.

**Figura 1.**

**Triangulación de las entrevistas, con relación al objetivo general:**

¿Qué entiende por victimología?



¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?

E1: Si, considero que la victimología es una disciplina indispensable, pero no la única para poder evaluar los factores de riesgo en las víctimas.

E2: Considero que sí, ya que a través del cual se realiza los tratamientos correspondientes a las víctimas y sus familiares.

**Juez**

Conforme se advierte de las repuestas que se obtuvieron en la entrevista, podemos concluir que la victimología resulta ser una herramienta de carácter indispensable en la protección de víctimas y testigos, para que así no exista la revictimización.

**Abogada**

**Fiscal**

E5: Si, siendo que esta etapa es crucial para todas las víctimas, y con esa ayuda las victimas pueden recuperarse psicológicamente, para sobrellevar los hechos que le ocurrieron.

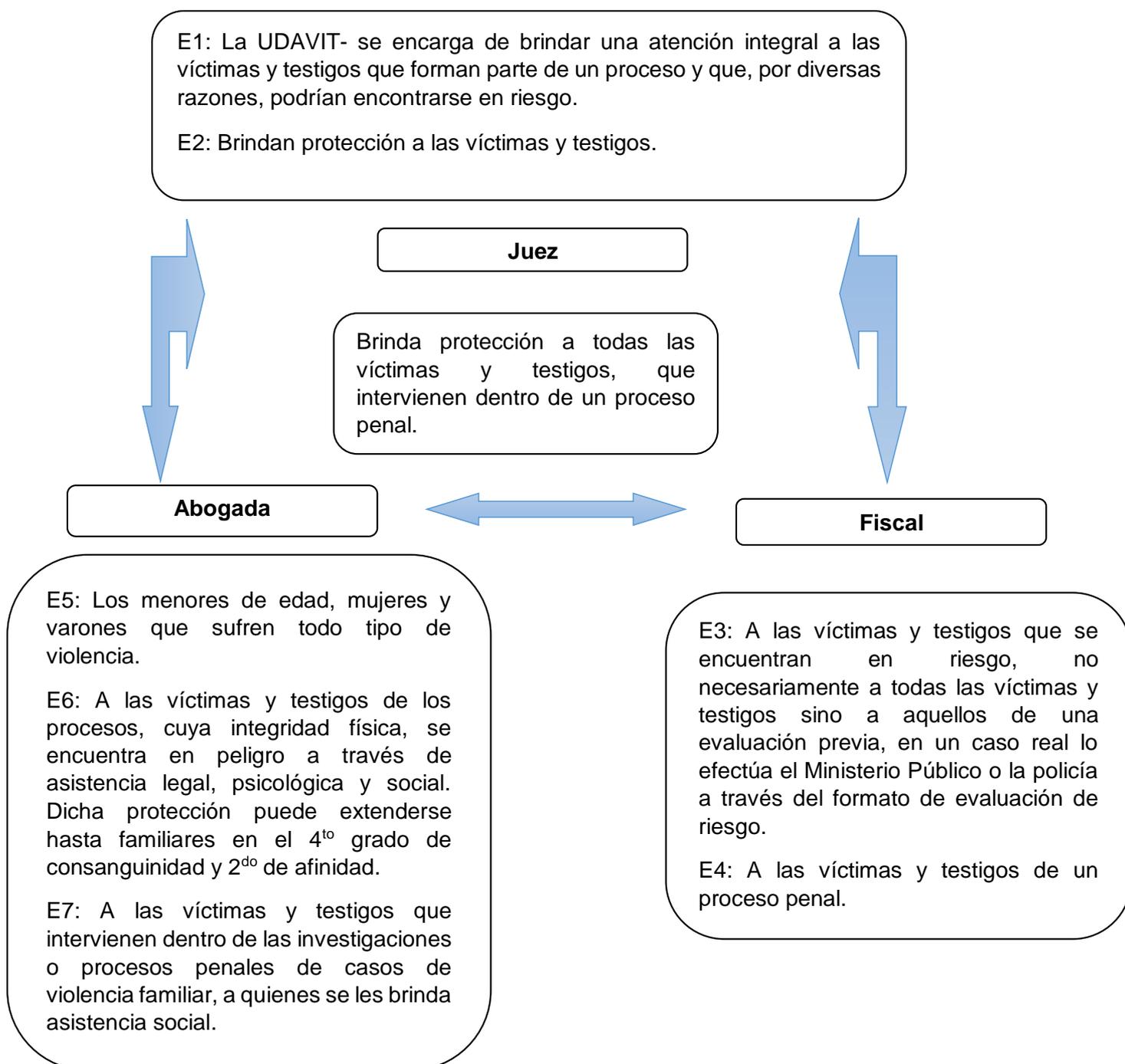
E6: Si, considero que la victimología es una herramienta importante para la protección de víctimas y testigos, ya que a través de ella podemos describir quienes son las víctimas, salud, su historia personal, sus hábitos sociales y su personalidad, así como también ideas sobre porque fueron elegidos como víctimas o, en su caso, testigos.

E7: Si.

E3: Sí, considerando que estudia a las víctimas, es necesario esa rama de la criminología, para poder determinar los factores de riesgo que dan pie a que la autoridad, órgano jurisdiccional o el Representante del Ministerio Publico, emita las medidas de protección correspondientes, gracias al uso de la victimología se determina que victima necesita protección y que víctima no, entonces es importante que la victimología esté presente en ello.

E4: Si, porque de esta manera se evitará que la víctima sufra una revictimización o quede desprotegida luego de un hecho delictivo ya sea durante el proceso o por falta de ayuda psicológica, legal, social.

## ¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?



Con la triangulación de las entrevistas que se realizó a los profesionales, sobre el objetivo general, se obtuvo, como resultado que la victimología se constituye en una herramienta indispensable en la protección de víctimas y testigos, porque a través del cual se podrá evaluar que víctimas necesita protección y que víctima no,

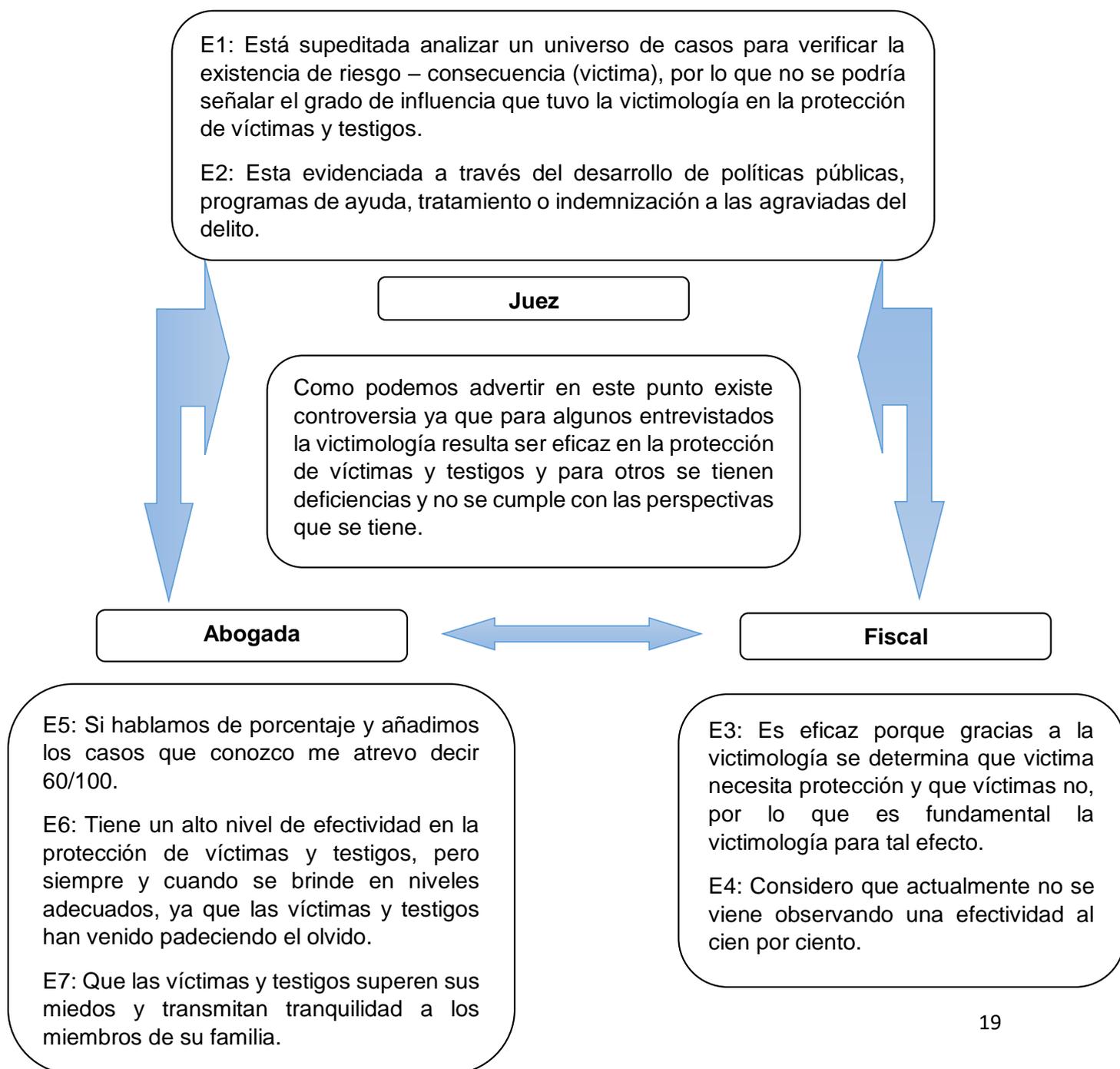
y así también se podrá brindar un buen tratamiento y se evitará que sufran de una revictimización secundaria. **(Figura 1).**

Se tiene como primer objetivo específico: Analizar cuál es la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que interviene en el proceso penal en Huaraz en el año 2020.

**Figura 2.**

**Triangulación de las entrevistas, con relación al primer objetivo específico:**

¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?



¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?

E1: Consideró que más que deficiencias, existencia carencias a nivel logístico que impiden que dicha unidad pueda ejercer su labor de manera más eficiente.

E2: Es la denotación del personal especializado para brindar una adecuada atención a las agraviadas.

**Juez**

La deficiencia que se tiene en la oficina de víctimas y testigos es que no hay personas especializadas para poder brindar una adecuada atención a los agraviados, por lo que muchas veces se sienten olvidados y ya no quieren seguir con el proceso, ya que un entrevistado que trabaja en dicha entidad refiere que ellos no protegen a los agraviados, lo que hacen es brindar medidas asistenciales, a través de abogados, psicólogo, trabajadora social por cuanto ellos no pueden proteger ya que no existe una unidad especializada para ello.

**Abogada**

**Fiscal**

E5: Mi comentario será vago, porque desconozco de los reglamentos y procedimientos que se realiza después de identificar a la víctima.

E6: Considero que tiene deficiencias en la falta de seguimiento que ejerce dicha oficina, olvidando muchas veces a las víctimas y testigos, ello conllevando a un proceso de victimización secundaria derivada de un inadecuado tratamiento procesal dentro del cual se encuentran sometidos a interrogatorios sucesivos.

E7: Que no se cuenta con personal adecuado, para la evolución de la víctima y verifican si aún se encuentra en un ambiente de violencia.

E3: Nuestra labor queda corto en el sentido de que nosotros no protegemos, lo que nosotros hacemos es brindar las medidas asistenciales, a través de un abogado, un psicólogo, una trabajadora social, pero propiamente si hablamos de protección a víctimas y testigos no lo hacemos, porque no hay una unidad especializada, no hay gente capacitada, para brindar esa parte de la función que aparentemente deberíamos contar.

E4: Falta una mayor capacitación al personal a fin de tratar correctamente a una víctima o testigo, ya que muchas veces se sienten desprotegidos y ya no quieren seguir colaborando dentro de un proceso.

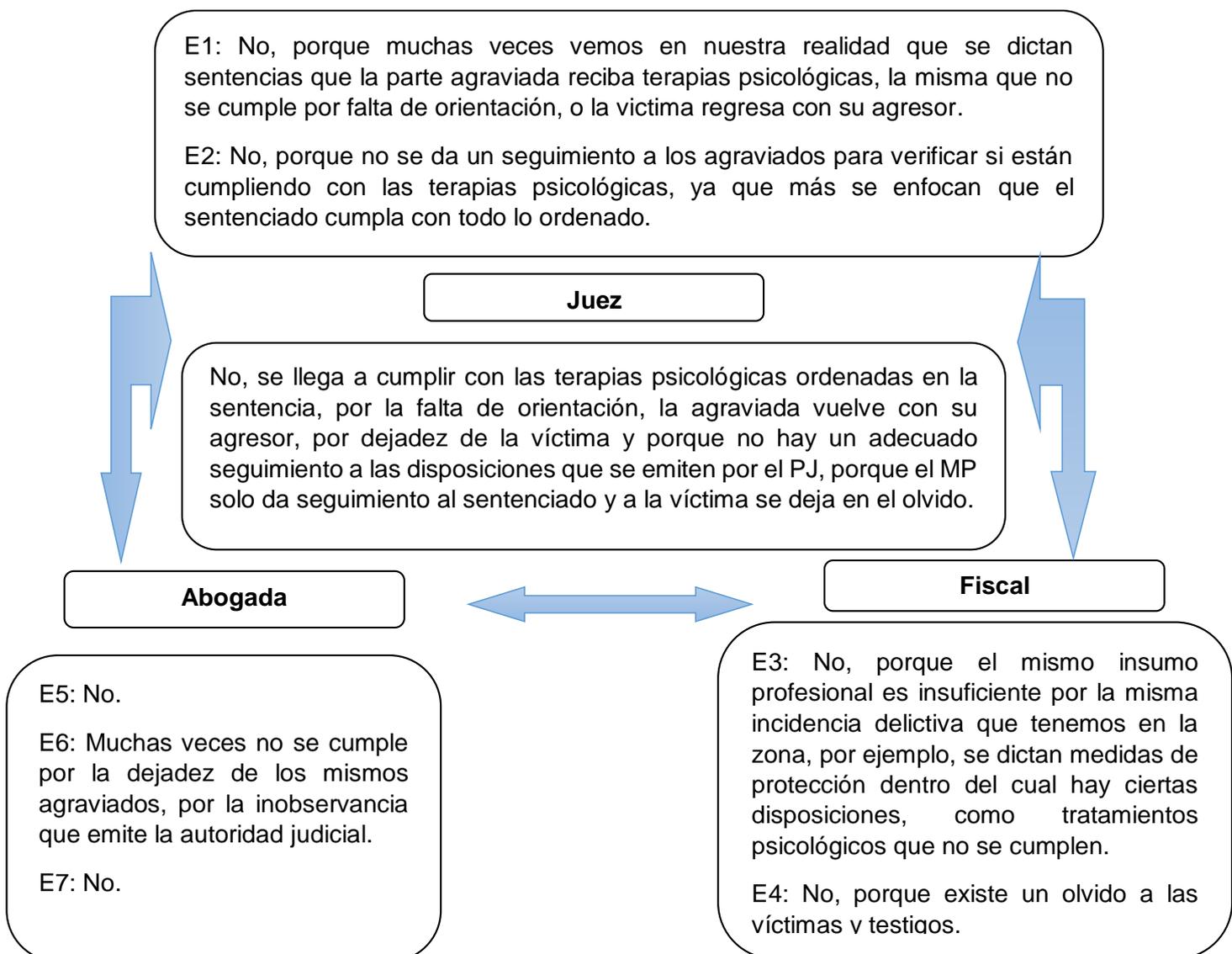
Con la triangulación de las entrevistas que se realizó a los profesionales, sobre el primer objetivo específico, se obtuvo, como resultado que existe mucha controversia por cuanto para unos entrevistados la victimología resulta ser eficaz en la protección víctimas y testigos, y para otros es muy deficiente por cuanto no se tiene personal capacitados para poder brindar una adecuada atención a los agraviados, ya que muchas veces se sienten olvidados y ya no quieren seguir con el proceso penal, incluso otros desconocen las reglas y procedimientos de la oficina de víctimas y testigos (**Figura 2**).

Se tiene como segundo objetivo específico: Analizar en qué medida es eficaz la política de protección de la victimología en favor de la víctima que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en el año 2020.

**Figura 3.**

**Triangulación de las entrevistas, con relación al segundo objetivo específico**

¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?



¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?

E1: Se aplicaría las sanciones administrativas.

E2: las medidas que se deben de tomar en contra de los profesionales que no cumplen con sus funciones deben ser progresivas y también se les debe de concientizar con la finalidad que presten un mejor servicio a las víctimas y testigos.

**Juez**

Contra los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos, se les debería aperturar un proceso administrativo disciplinario sancionador que vendría hacer la suspensión de sus labores sin goce de haber y si sigue persistiendo su conducta se le debería destituir de la institución, por cuanto la función que ejercer es trascendental y no se debería tomar a la ligera, ya que se trata de brindar una adecuada atención a la víctima.

**Abogada**

**Fiscal**

E5: Toda institución tiene su código de ética y dentro del cual se establece todo tipo de medidas y sanciones las que se deben de aplicar.

E6: Considero que se deben tomar sanciones de carácter disciplinario, las mismas que deben impartirse gradualmente previa evaluación de la reincidencia de la falta y de otros factores, por parte del profesional.

E7: Los profesionales cumplen con su función, el problema es que no evalúan la realidad de cada miembro, solo emiten normas generales mas no específicas.

E3: Son posibles de una sanción administrativa, disciplinaria, previo a un proceso administrativo disciplinario sancionador (suspensión de sus labores, sin goce de haber, incluso la destitución), no sé si dependiendo de la conducta que se despliegue podríamos hablar de una sanción penal

E4: En primer lugar, una sanción administrativa a fin de que tome conciencia de sus funciones, en caso la falta persiste debería retirársele de su cargo ya que la laborar que ejerce es muy importante y no se debe tomar a la ligera.

Con la triangulación de las entrevistas que se realizó a los profesionales, sobre el segundo objetivo específico, se obtuvo, como resultado no es al por ciento eficaz la política de protección de la victimología en favor de las víctimas que van a intervenir en el proceso penal, por cuanto los profesionales con cumplen sus funciones y a consecuencia de ello se les debería aperturar un proceso

administrativo disciplinario sancionador que vendría hacer la suspensión de sus labores sin goce de haber y si sigue persistiendo su conducta se le debería destituir de la institución, por cuanto la función que ejercer es muy importante y no se debería tomar a la ligera, ya que se trata de brindar una adecuada atención a la víctima, así también se tiene que por otro lado no se cumple con lo ordenado en la sentencia, por la falta de orientación, la agraviada vuelve con su agresor, por dejadez de la víctima y porque no hay un adecuado seguimiento a las disposiciones que se emiten por el PJ, porque el MP solo da seguimiento al sentenciado y a la víctima se deja en el olvido (**Figura 3**).

Se tiene como Tercer objetivo específico: Analizar cuáles son los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la víctima, que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020.

**Figura 4.**

#### **Triangulación de las entrevistas, con relación al tercer objetivo específico**

¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?

E1: Considero que se debe priorizar la implementación de la suficiencia logística para que el personal de dicha unidad pueda realizar de manera adecuada su labor.

E2: Se debe tomar en cuenta la empatía que tienen los profesionales que conforman la oficina de víctimas y testigos, el trato debe ser cordial y humano.

**Juez**

Las acciones que se debe de tomar, para mejorar los procedimientos de la actuación de la victimología en beneficio de las víctimas, consisten en hacer entender a la víctima el significado de ser víctima y por ende tiene derechos, capacitar a los profesionales que van a tener contacto con las víctimas y se debe de tener un trato cordial.

**Abogada**

**Fiscal**

E5: Se debe de estudiar los casos de manera individual no de forma genérico, ya que cada hecho y circunstancias delictiva hacia una víctima son diferentes para los demás, y lo otro es que se debe de tener empatía con los agraviados.

E6: Se debe implementar programas de capacitación a los servidores que van a tener contacto con la víctima.

E7: Se debe realizar un seguimiento constante.

E3: Lo primordial que se debería hacer es hacer entender a la víctima, "que es una víctima y cuales con sus derechos", ya que a partir de ahí nace la intervención de los demás entes.

E4: Considero que se debe de capacitar a los profesionales que tienen contacto con la víctima desde el inicio hasta el final que termine el proceso.

¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?

E1: El trato debe ser cordial, adecuado e idóneo a nivel legal, psicológico y social, y lo más importante es que se debe llegar a ello en su lengua original.

E2: Debe ser un trato diferente, teniendo en cuenta la interculturalidad del agraviado.

**Juez**

En caso que las víctimas sean quechua hablantes, deben de recibir un trato personalizados, y se debe de capacitar a los profesionales que van a tener trato directo con la víctima para que así se les pueda brindar una adecuada atención en su idioma original y se tenga una comunicación fluida y se les pueda brindar información acerca de los mecanismos y procedimientos para poder otorgarles protección y así las víctimas se sientan protegidas y en confianza.

**Abogada**

**Fiscal**

E5: Se debe de dominar la lengua quechua, con todas sus variantes en la región Ancash empezando del Ministerio Público.

E6: En caso de las víctimas quechua hablantes, se debe brindar una atención personalizada, con profesionales que puedan comunicarse con ellos en su lengua originaria (traductores), para que así se les pueda explicar los mecanismos y procedimientos para poder otorgarles la protección adecuada.

E7: Debería contratarse a un personal quechua hablante que en todo momento este informando y transmitiendo el mensaje al agraviado.

E3: El hecho de ser quechua hablante no te hace más o menos ante otro que habla el idioma castellano, por lo que merecemos el mismo trato y para ello debería de implementarse oficinas en la cual haya profesionales que hablen el idioma quechua para que así las víctimas se sientan más tranquilas, porque en nuestra realidad existe un trato discriminatorio contra las personas que son quechua hablantes, y a raíz de ello muchas veces no denuncian precisamente porque no encuentra el apoyo que merecen.

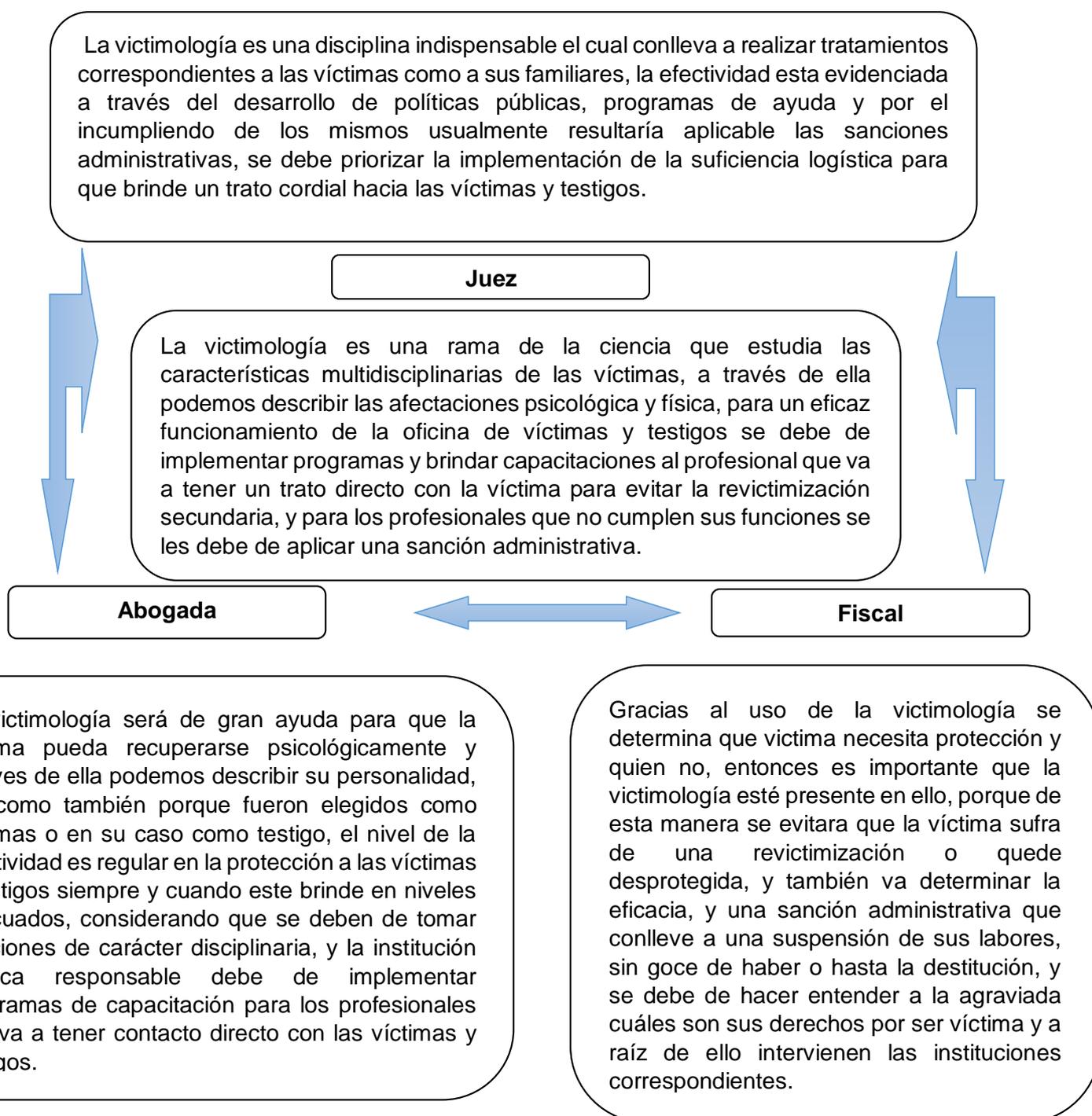
E4: Se les debe brindar un trato más personalizado y el personal que va atender a la víctima sea una persona capacitada y tenga una comunicación fluida para que así pueda ayudarlo de manera correcta.

Con la triangulación de las entrevistas que se realizó a los profesionales, sobre el tercer objetivo específico, se obtuvo, como resultado que las acciones que se va a tomar para mejorar los procedimientos de la actuación de la victimología a favor de las víctimas, va a consistir en que en primer lugar se tiene que hacer entender a la víctima el significado de ser víctima y como consecuencia de ello tiene derecho y

en segundo lugar se debe de brindar un trato cordial a las víctimas, y en caso que las víctimas sean quechua hablantes, deben de recibir un trato personalizados, y se debe de capacitar a los profesionales que van a tener trato directo con la víctima para que así se les brinde una adecuada atención en su idioma original, y como consecuencia de ello se va a tener una comunicación fluida y se les podrá informar con facilidad los mecanismos y procedimientos que se tomara en cuenta para poder brindarles protección y así las víctimas se sientan protegidas y en confianza (**Figura 4**).

**Figura 5.**

**Triangulación de la conclusión general de las entrevistas**



Una vez elaborado la triangulación de las respuestas de los profesionales con los cuatro objetivos (principal y específicos), se procedió con la elaboración de una triangulación con la conclusión general de las respuestas contenidas en la guía de las entrevistas semi estructuradas, como resultado se tiene la victimología es una rama de la ciencia que estudia las características multidisciplinares de las víctimas, atreves de ella podemos describir las afectaciones psicológica y física, para un eficaz funcionamiento de la oficina de víctimas y testigos se debe de implementar programas y brindar capacitaciones al profesional que va a tener un trato directo con la víctima para evitar la revictimización secundaria, y para los profesionales que no cumplen sus funciones se les debe de aplicar una sanción administrativa (**Figura 5**).

**Figura 6:**

**Triangulación del análisis documental.**

De los 10 expedientes revisados, se tuvo 7 por agresión física, la relación que existe entre la agraviada y el agresor es que son ex convivientes y ex cónyuges, los mismos que tienen antecedentes de violencia y son reincidentes, por celos, porque la mujer no le sirvió la comida, no quiso tener intimidades, etc. La mayoría de los casos oscila entre los 25 a 80 años, el nivel de educación de algunos es de primaria completa, secundaria incompleta y en casos muy escasos son de educación superior, algunos consumen alcohol.

**Denuncias por violencia**

De los 10 Exp. analizados, la relación que existe entre la agraviada y el agresor es de ex convivientes y ex conyugues, solo dos son casados y muestran antecedentes de violencia que son reincidentes y en la mayoría de las agresiones han estado en estado de ebriedad, también se tiene 1 por tocamientos indebidos y no existe ninguna relación entre la víctima y el agresor, que oscilan entre 25 a 80 años, el nivel de educación es de primaria completa, secundaria incompleta y en casos muy escasos son de educación superior, hay desde docentes, policías, agricultores y desempleados, en la gran mayoría es por celos.

**Denuncia por delito contra la libertad sexual – tocamientos indebidos**

**Denuncia por violencia**

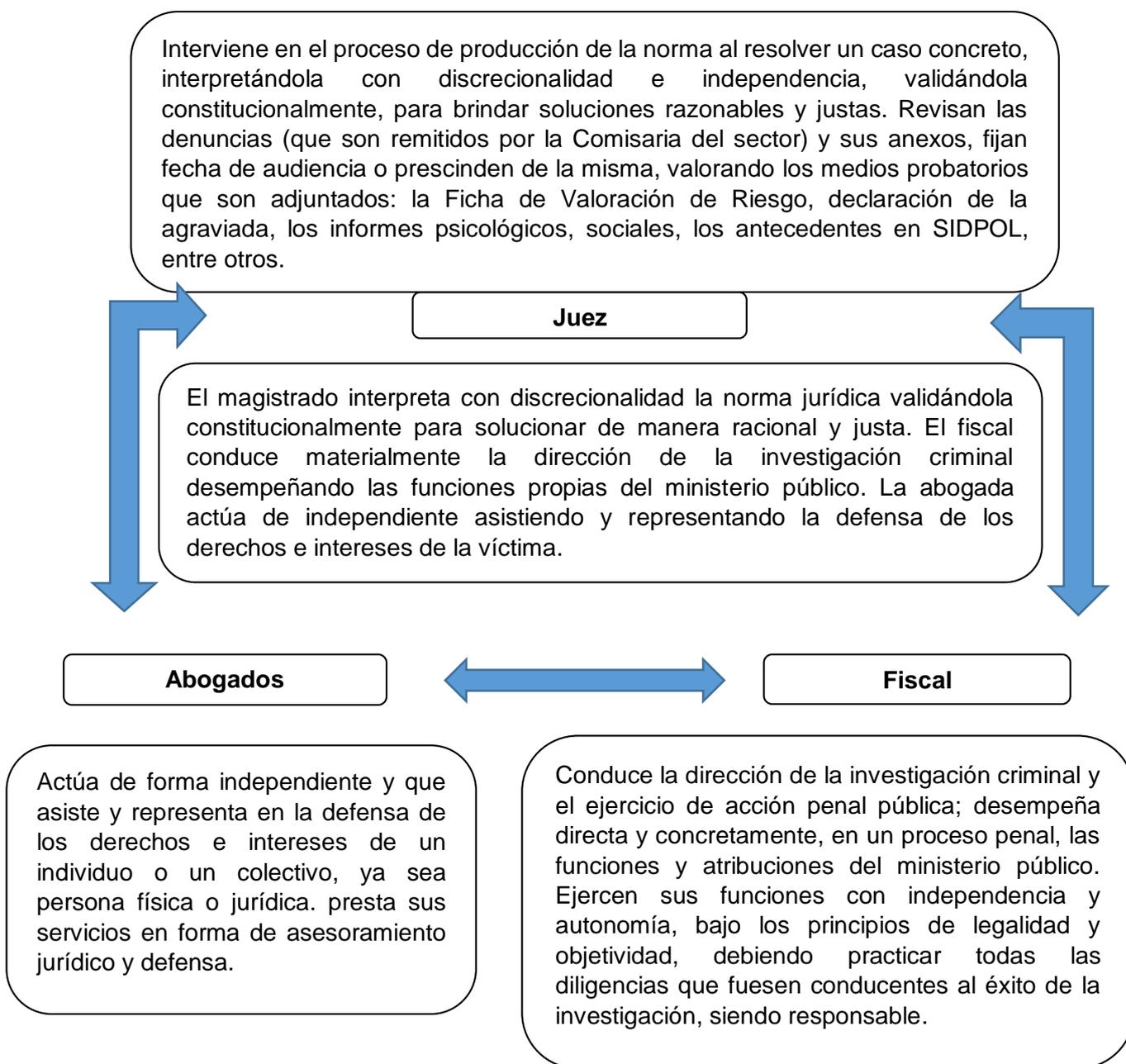
De Los 10 expedientes analizados, 1 es por el delito contra la libertad sexual – tocamientos indebidos, la relación con la víctima y el agresor no existe ningún tipo de vínculo, es una persona desconocida, y el nivel educativo es de secundaria incompleta.

De los 10 expedientes analizados, se tiene 1 por violencia psicológica y 1 por violencia física y psicológica, la relación con la víctima es de ex conviviente, los mismos que tienen antecedentes de violencia y son reincidentes, por celos, porque la mujer no le sirvió la comida, no quiso tener intimidades, etc. La mayoría de los casos oscila entre los 25 a 80 años, el nivel de educación de algunos es de primaria completa, secundaria incompleta y en casos muy escasos son de educación superior, algunos consumen alcohol.

Con la triangulación del análisis documental de diez expedientes judiciales del módulo penal sub especializado en delitos contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huaraz, se obtuvo como resultado de los diez expedientes, 7 de ellos son por violencia física, 1 por violencia psicológica, 1 por violencia física y psicológica, 1 por tocamientos indebidos, dentro de los cuales se aprecia que en la sentencia se ordena una reparación civil para la parte agraviada, así como también se ordena que se realicen servicios comunitarios a la comunidad y recibir tratamiento especializado el sentenciado y terapias psicológicas la parte agraviada (Figura 6).

**Figura 7:**

**Triangulación de la observación de la unidad de análisis.**



Con la triangulación de la observación de la unidad de análisis: El juez, el fiscal y los abogados. El magistrado interpreta con discrecionalidad la norma jurídica validándola constitucionalmente para solucionar de manera racional y justa. El fiscal conduce materialmente la dirección de la investigación criminal desempeñando las funciones propias del ministerio público. Los abogados actúan de manera independiente asistiendo y representando la defensa de los derechos e intereses de la víctima (**Figura 7**).

**Figura 8:**

**Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas.**

La victimología es una rama de la ciencia que estudia las características multidisciplinarias de las víctimas, a través de ella podemos describir las afectaciones psicológica y física, para un eficaz funcionamiento de la oficina de víctimas y testigos se debe de implementar programas y brindar capacitaciones al profesional que va a tener un trato directo con la víctima para evitar la revictimización secundaria, y para los profesionales que no cumplen sus funciones se les debe de aplicar una sanción administrativa.

**Entrevistas semi estructurada**

En la oficina de víctimas y testigos, debe de brindarse capacitaciones a los profesionales que laborar en dicha institución para que así se les pueda brindar una adecuada protección a las víctimas, y también se les debe de dar un seguimiento riguroso a lo ordenado en la sentencia a favor de la parte agraviada como es recibir terapias psicológicas para que así puedan superar el daño que le fue causado por el agresor, también se les debe de explicar el significado de la palabra víctima, y como tal tienen derechos y con el apoyo que se les brinda deben de sentirse protegidas y no abandonadas como sucede en la actualidad, que justamente por ese mismo hecho no denuncian por miedo o desconocimiento.

**Observación**

El magistrado interpreta con discrecionalidad la norma jurídica validándola constitucionalmente para solucionar de manera racional y justa. El fiscal conduce materialmente la dirección de la investigación criminal desempeñando las funciones propias del ministerio público. La abogada actúa de manera independiente asistiendo y representando la defensa de los derechos e intereses de la víctima.

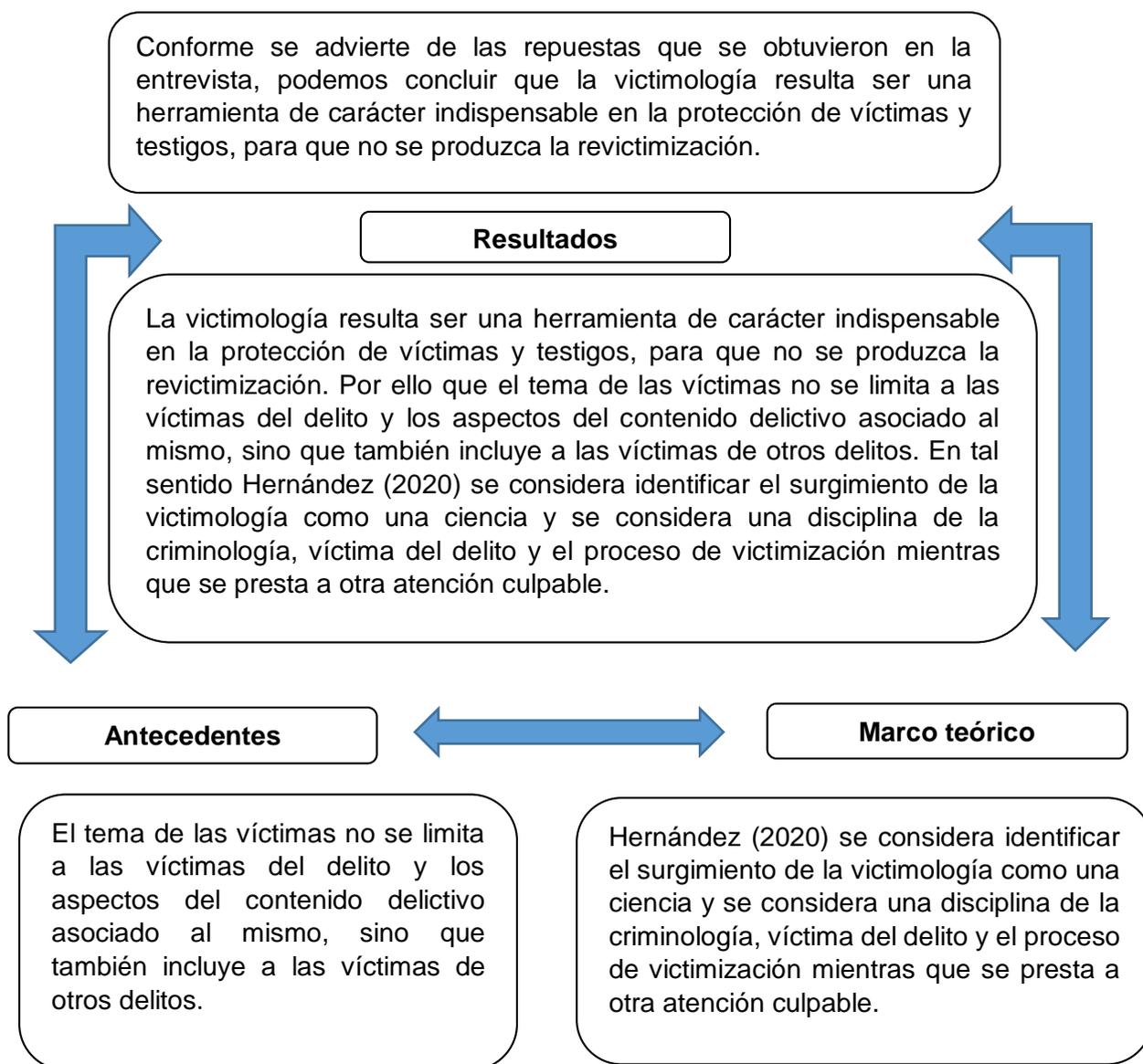
**Análisis documental**

De los 10 expedientes analizados, la relación que existe entre la agraviada y el agresor es de ex convivientes y ex conyugues, solo dos son casados y muestran antecedentes de violencia que son reincidentes y en la mayoría de las agresiones han estado en estado de ebriedad, también se tiene 1 por tocamientos indebidos y no existe ninguna relación entre la víctima y el agresor, que oscilan entre 25 a 80 años, el nivel de educación es de primaria completa, secundaria incompleta y en casos muy escasos son de educación superior, hay desde docentes, policías, agricultores y desempleados, en la gran mayoría es por celos.

De la triangulación de las técnicas utilizadas para la investigación son las entrevistas semi estructuradas, análisis documental y la observación, y se llegó a la conclusión que la victimología resulta ser una rama de la ciencia que va a estudiar las características de la víctima, para así poder identificar que victimas requieren protección y quienes no, a las cuales se les debe brindar la adecuada atención, asimismo se debe de cumplir con lo ordenado dentro de una sentencia que son el pago de la reparación civil, recibir las terapias psicológicas y dar un seguimiento el cumplimiento de las mismas (**Figura 8**).

**Figura 9:**

**Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados.**



Con la triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados. La victimología resulta ser una herramienta de carácter indispensable en la protección de víctimas y testigos, para que no se produzca la revictimización. Por ello que el tema de las víctimas no se limita a las víctimas del delito y los aspectos del contenido delictivo asociado al mismo, sino que también incluye a las víctimas de otros delitos. En tal sentido Hernández (2020) se considera identificar el surgimiento de la victimología como una ciencia y se considera una disciplina de la criminología, víctima del delito y el proceso de victimización mientras que se presta a otra atención culpable **(Figura 9)**.

El objetivo general fue analizar en qué medida la victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020; para llegar a ello se emplearon la entrevista semi estructurada, el análisis documental y la observación, precisando que conforme se advierte de las repuestas que se obtuvieron en la entrevista, podemos concluir que la victimología resulta ser una herramienta de carácter indispensable en la protección de víctimas y testigos, para que no se produzca la revictimización. Coincide con Abarca (2013).

A los objetivos específicos, el primer objetivo fue analizar cuál es la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que interviene en el proceso penal en Huaraz en el año 2020, por lo cual cómo podemos advertir en este punto existe controversia ya que para algunos entrevistados la victimología resulta ser eficaz en la protección de víctimas y testigos y para otros se tienen deficiencias y no se cumple con las perspectivas que se tiene. Coincide con Díaz (2007), quien establece que existe correlación directa entre la criminología y victimología, que componen el programa de asistencia víctimas del delito y la violencia intrafamiliar en la Provincia de Córdoba Argentina

Sobre el segundo objetivo analizar en qué medida es eficaz la política de protección de la victimología en favor de la víctima que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en el año 2020; en la cual establecemos que no se llega a cumplir con las terapias psicológicas ordenadas en la sentencia, por la falta de orientación, la agraviada vuelve con su agresor, por

dejadez de la víctima y porque no hay un adecuado seguimiento a las disposiciones que se emiten por el PJ, porque el MP solo da seguimiento al sentenciado y a la víctima se deja en el olvido.

Y respecto al tercer objetivo específico analizar cuáles son los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la víctima, que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020; las acciones que se debe de tomar para mejorar los procedimientos de la actuación de la victimología a favor de las víctimas, consisten en hacer entender a la víctima el significado de ser víctima y por ende tiene derechos, capacitar a los profesionales que van a tener contacto con las víctimas y se debe de tener un trato cordial. Difiere de Pasión (2018), quien estableció existen violaciones del Dº a la libertad y a la dignidad, porque siempre que se obtenga el consentimiento de una persona adulta, el sujeto activo puede quedar exento de responsabilidad penal, a pesar de que el Dº a la dignidad resulta ser un Dº inaccesible.

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primera:**

Del objetivo general analizado los resultados de la entrevista semiestructurada, el análisis documental y la observación se concluye que la victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, que va a permitir que no se produzca la revictimización la misma que se va lograr, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020.

### **Segunda:**

Respecto al primer objetivo específico se concluye que la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que interviene en el proceso penal en Huaraz en el año 2020, por lo cual la victimología resulta eficaz en la protección de víctimas y testigos.

### **Tercera:**

En relación al segundo objetivo específico se concluye que la política de protección de la victimología en favor de la víctima que interviene en el proceso penal, no es eficaz a través de la oficina de víctimas y testigos en el año 2020; en lo cual se establece que no se llega a cumplir con las terapias psicológicas ordenadas en la sentencia.

### **Cuarta:**

Respecto al tercer objetivo específico se concluye que los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la parte agraviada, que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020; permite que las acciones asumidas mejoran los procedimientos de la actuación de la victimología a favor de las agraviadas, haciendo entender a la víctima el significado de ser víctima y por ende sus derechos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primera**

Se recomienda implementar charlas y capacitaciones a los profesionales que laboran en la Oficina de Víctimas y Testigos para generar las condiciones adecuadas para la victimología que garantice poder brindar una adecuada atención a los agraviados, ya que muchas veces se sienten olvidados y ya no quieren seguir con el proceso penal, incluso otros desconocen las reglas y procedimientos de la Oficina de Víctimas y Testigos

### **Segunda:**

Se recomienda, a la institución de Víctimas y Testigos, ordene a quien corresponda que se dé un minucioso seguimiento a la parte agraviada para el cumplimiento de las terapias psicológicas ordenadas en la sentencia. Con el fin de hacer más eficiente la política de protección de la victimología en favor de las víctimas que van a intervenir en el proceso penal.

### **Tercera:**

Se recomienda, a la institución de Víctimas y Testigos, que se deben asumir acciones para mejorar los procedimientos de la actuación de la victimología a favor de las víctimas, lo cual permitirá que la víctima entienda el real significado de ser víctima y como consecuencia de ello tiene derechos y es necesario brindar un trato cordial a las víctimas, especialmente a los quechua hablantes.

## REFERENCIAS

- Alex. R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales, centro de estudios políticos y constitucionales*.
- Alarcón, F. (2007), *Eres dueña de tu cuerpo. Guía de prevención de agresiones sexuales para chicas jóvenes y adolescentes*. - <https://doi.org/>.
- Alegría. C. (2011). *Aproximación psicológica de la victimología*. *Revista derecho y criminología*; Pg.22-54. Cervantes, V. y Caba, D. (enero-marzo 2020). *Victimología básica. Visión criminológica – criminalística*.
- Baca, E., Echeburúa, E. y Tamarit, J. (2006). *Manual de victimología*. Editores Tirant lo Blanch, Valencia.
- Baumgartner, E. (2008). Aspects of victim participation in procedure of the international criminal court. *international review of the red cross*.
- Beristain, Antonio (1999): *La sociedad judicatura atiende a sus víctimas testigos*. revista *Victimología 18*. *Centro de asistencia a la víctima del delito*. Editorial *Advocatus*. Córdoba, Argentina. Pág. 37-101.
- Claria Olmedo, Jorge. (1982), *Tratado de derecho procesal penal*, tomo II. De palma, Buenos Aires Argentina. P.113.
- Chía, E. (2000), *Proyecto de programa de atención integral a víctimas de delitos violentos*. Ministerio de Justicia, Santiago de Chile Gobierno de Chile (1991) – informe de la comisión sobre presos políticos y torturas. Comisión Valech, Santiago de Chile.
- Cohen, Lawrence y Marcus Felson, Tomado de Viano, Emilio. (1999), *La vida diaria y la victimización*. *Revista victimología 18*. Editorial. *Advocatus*. Argentina. Pp. 7-35.
- Chuquillín. (2014), *El rol de la víctima y sus derechos dentro del nuevo modelo procesal penal*. En *rondando al Código Procesal penal: Cajamarca*, IV año de vigencia del NCPP 2010-2014. Cajamarca Poder Judicial.
- Díaz, A. (2007). *Oficinas Victimológicas: un estudio de caso*.  
[https://doi.org/Http://Bibliotecadigital.Uda.Edu.Ar/Objetos\\_Digitales/529/Te sis-3647-Oficina.Pdf](https://doi.org/Http://Bibliotecadigital.Uda.Edu.Ar/Objetos_Digitales/529/Te sis-3647-Oficina.Pdf)

- Eskenazi, J.J. (2017). "Victimas ideales" y discursos victimológicos en la persecución de delito de trata de personas en la Ciudad de Lima.  
[https://doi.org/https://Tesis.Pucp.Edu.Pe/Repositorio/Bitstream/Handle/20.500.12404/9275/Jabiles Eskenazi Joel Victim](https://doi.org/https://Tesis.Pucp.Edu.Pe/Repositorio/Bitstream/Handle/20.500.12404/9275/Jabiles_Eskenazi_Joel_Victim).
- Félix-Montes, L. C., Gavilán-Centeno, R., & Ríos-Cataño, C. (2020). *Psychological treatment in women victims of conjugal violence*. *Person*. (023 (2)), 41-55.
- García Pablos de Molina, A. (2001), *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*. - <https://doi.org/>.
- García Pablo de Molina. A. (1999). *Tratado de criminología*. Tirand Lo Blanch, Valencia
- García Ibáñez, J. (1960), El manantial de las víctimas. *Una lectura desde la victimología de "El manantial de la doncella"*. *Redur*, 12,27-65. <https://doi.org/>-
- Gema Varona, J. L. (2015). *Victimología*. -. <https://doi.org/https://Www.Ehu.Eus/Documents/1736829/2010409/Manua+De+Victimologi%Cc%81a+2015.Pdf>.
- Groenhuijsen, M. (2014). The development of international policy in relation to victims of crime, *International Review of Victimology*, 20 (1), 31-48.
- Hans von Henting (1948), *The Criminal and his Victim: Studies in the Sociobiology of Crime*.
- Hernández, Y. (2020). *Una mirada al tema de la victimología y la justicia restaurativa desde un estado del arte*. -. [https://doi.org/https://Repository.Ucc.Edu.Co/Bitstream/20.500.12494/17524/4/2020\\_Victimologia\\_Justicia.Pdf](https://doi.org/https://Repository.Ucc.Edu.Co/Bitstream/20.500.12494/17524/4/2020_Victimologia_Justicia.Pdf)
- Herrera, M. (1996. ). *La Hora de la víctima, compendio de v ictimología*,. Edema, Madrid,.
- IPIÑA, B. (1994). *Nueva criminología desde el Dº Penal y la victimología*.Valencia. -. <https://doi.org/>-
- IPIÑA, B. (2003). *Victimología y Victimodogmática*,. Are Editores, 1ª. Edición, Lima,.
- Isaias, C. F. (2013). "Fundamentos jurídicos doctrinales para la revalorización de la víctima en la legislación penal Boliviana". -. <https://doi.org/https://Repositorio.Umsa.Bo/Xmlui/Bitstream/Handle/12345>

[6789/13532/T4402.Pdf?Sequence=1](https://doi.org/10.1111/6789/13532/T4402.Pdf?Sequence=1)

Jiménez de Asua, L. (1961), *La llamada victimología*, en estudios de derecho penal y. [https://doi.org/.](https://doi.org/)

Larrauri, E. (2000), *La herencia de la criminología crítica*. España editores. [https://doi.org/.](https://doi.org/)

Lokenda, N. (2022). *Revictimización de las mujeres víctimas de violencia de género en el sistema judicial-penal: análisis de caso*. revista científica warmi. <https://doi.org/https://Revista.Uct.Edu.Pe/Index.Php/Warmi/Article/View/320/398>

López Tapia, G. (1982). *Victimología y compensación a víctimas*. *Criminalia*. -. [https://doi.org/.](https://doi.org/)

Manzanera, R. (2007 ). *Victimología, Estudio de la víctima*. -. [https://doi.org/.](https://doi.org/)

Manrique Rueda, G. (2014). *Lands, wars and restoring justice for victims*. In J. Wemmers (Ed.), *Reparation for victims of crimes against humanity: The healing role of reparations* (pp. 190-199). London: Routledge

Marchiori, H. (2004.). *La víctima desde una perspectiva criminológica. Asistencia victimológica*. . -. [https://doi.org/.](https://doi.org/)

Marcus Felson. Tomado de Viano, Emilio (1999). *La vida diaria y la victimización*, Revista Victimología 18. Editorial Advocatus. Argentina. Pág. 7-35.

Martinez, S., & Selva, A. (2019). *Use of validation methods and reliability of data collection instruments in postgraduate thesis work*. Recovered from: [https://www. utic. edu. py/repositorio/Tesis/Postgrado/MICT/SELVA%20ALMADA. pdf.](https://www.utic.edu.py/repositorio/Tesis/Postgrado/MICT/SELVA%20ALMADA.pdf)

Mejía Pasión, J. G. (2018). *Relevancia jurídica del consentimiento de la víctima mayor de edad en el delito de trata de personas en la fiscalía penal de Huaraz, 2018*". -. [https://doi.org/https://Repositorio.Ucv.Edu.Pe/Bitstream/Handle/20.500.12692/27794/Mej%C3%Ada\\_Pjg.Pdf?Sequence=1&isallowe](https://doi.org/https://Repositorio.Ucv.Edu.Pe/Bitstream/Handle/20.500.12692/27794/Mej%C3%Ada_Pjg.Pdf?Sequence=1&isallowe)

Mendoza, B. M. (2019). *Registros de acoso sexual callejero en Perú desde una perspectiva feminista y victimológica*. -. <https://doi.org/https://Tesis.Pucp.Edu.Pe/Repositorio/Bitstream/Handle/20.50>

- Méndez, J. E. (2016). Victims as protagonists in transitional justice, *International Journal of Transitional Justice*, 10 (1), 1–5.
- Mendizabal Anticona, Walter Jorge (2019), *Victimology, Perspective of Criminal Policy*.
- McEvoy, K. and McConnachie, K. (2012) Victimology in transitional justice: victimhood, innocence and hierarchy, *European Journal of Criminology*, 9, 5, 527-538.
- ([http://www.antonioacasella.eu/restorative/McEvoy\\_2012.pdf](http://www.antonioacasella.eu/restorative/McEvoy_2012.pdf))
- Molina, G. P. (1993 ). *El redescubrimiento de la víctima: victimización secundaria y programas de reparación del dañoLa Victimología. Cuadernos de Derecho judicial*,. -. [https://doi.org/-](https://doi.org/)
- Molina Antonio, G. P. (2009). *Víctima y Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*.
- OACNUDH. (2010). *Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y .* -. [https://doi.org/-](https://doi.org/)
- OACNUDH. (2002). *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos .* -. [https://doi.org/-](https://doi.org/)
- Pereda, M. y. (2013). *Victimología teórica y aplicada*. -. [https://doi.org/-](https://doi.org/)
- Pericas, G. (1993). *La Victimodogmática, La Victimología, Cuadernos de Derecho Judicial*. Madrid. [https://doi.org/-](https://doi.org/)
- Pueblo, D. d. (2000). *Compendio de Legislación para Víctimas del Terrorismo*.
- Quispilay Joyos, G. E., Andrade Camones, M. T., Meléndez Amez, M. M., & Chunga Diaz, T. O. (2022). Factors associated with family violence: a review systematic. [factores asociados a la violencia familiar: una revisión sistemática] *Universidad y Sociedad*, 14(S2), 518-531. Retrieved from [www.scopus.com](http://www.scopus.com)
- Ramírez, R. ( 1983). *La victimología Estudio de la víctima del delito su función en la prevención y control de la criminalidad*. -. [https://doi.org/-](https://doi.org/)
- Silva Sánchez, Jesús María (2000). *La posición de la víctima en el marco general de la función del Derecho Penal*. En: “Revista peruana de doctrina y jurisprudencia penal”. Edit. Grijley, Tomo I, Lima. p. 146.

- Torres, R.H. (2019). Investigation methodology. the quantitative, qualitative and mixed routes.
- Vázquez, M. C., Martínez, J. P. A., & Bustos, F. J. A. (2021). *The Victim and the Means of Protection at his Reach*. DYCS VICTORIA MAGAZINE.
- Verdecia, I. H., Hernández, D. R., & Rodríguez, L. R. (2019). El adulto mayor como víctima desde la victimología. Protección jurídica de sus derechos en Cuba/The biggest adult as victim from the victimology and the artificial protection of its rights in Cuba. *Universidad & ciencia*, 8(1), 175-186.
- Vilson, F. (2011). *La reparación de la víctima desde un enfoque criminológico y civil*. -. <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=62749>.

## ANEXOS

### Anexo 01:

#### Matriz de consistencia:

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿Cuál es la victimología que se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos, en la ciudad de Huaraz en el año 2020?,</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> analizar en qué medida la victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020.</p>	<p>Victimología</p>	<p>protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz</p>	<p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas</li> <li>- Análisis de documentos</li> <li>- Observación</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de entrevista.</li> <li>- Guía de análisis documental.</li> <li>- Guía de observación.</li> </ul>
<p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b> ¿Cuál es la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b> analizar cuál es la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que interviene en el</p>			

<p>interviene en el proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020?</p> <p>¿Cuál es la política de protección de la victimología de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020?, y</p> <p>¿Cuáles son los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la víctima, que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020?</p>	<p>proceso penal, en el proceso penal en Huaraz en el año 2020.</p> <p>analizar en qué medida es eficaz la política de protección de la victimología en favor de la víctima que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en el año 2020.</p> <p>Analizar cuáles son los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la víctima, que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020.</p>			
---	---	--	--	--

**Anexo 02:**

**Guía para la entrevista**

**Título: Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020.**

Entrevistado.....

Cargo / Despacho.....

Instrucción.....

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar en qué medida la victimología se constituye en una herramienta de orientación indispensable de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos en Huaraz en el año 2020,

**Preguntas:**

1. ¿Qué entiende por victimología?
2. ¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?
3. ¿La oficina de víctimas y testigos que casos atienden?

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Analizar cuál es la eficacia de la victimología para la protección a la víctima como consecuencia de la conducta delictiva probada del imputado que interviene en el proceso penal, en el proceso penal en Huaraz en el año 2020.

4. ¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?
5. ¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

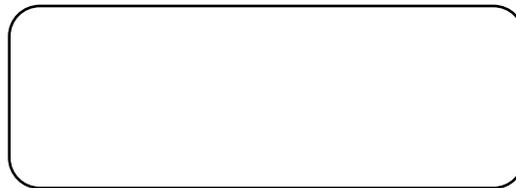
Analizar en qué medida es eficaz la política de protección de la victimología en favor de la víctima que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en el año 2020.

6. ¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?
7. ¿Qué medida cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?

### **OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Analizar cuáles son los procedimientos de la actuación de la victimología en favor de la víctima, que interviene en el proceso penal, a través de la oficina de víctimas y testigos en la ciudad de Huaraz en el año 2020.

8. ¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para una buena intervención de la victimología a favor de las víctimas?
9. ¿En caso de los agraviados que sean quechua hablantes, cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?



**Firma y sello**

**Anexo 03:**

**Guía de observación**

**Título:**

<b>Entidad</b>	
<b>Ubicación</b>	
<b>Área</b>	
<b>Observador</b>	

**Anexo 04:**

**Ficha de análisis documental**

<b>Entidad</b>				
<b>Ubicación</b>				
<b>Tipo de proceso</b>				
<b>Observadora</b>				
<b>Nº</b>	<b>Expediente</b>	<b>Delito</b>	<b>Reparación civil - Relación</b>	<b>Sentencia</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**Anexo 05:****Matriz de desgravación de las entrevistas**

<b>Nº</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 1: Juez</b>
<b>1</b>	¿Qué entiende por victimología?	Es una rama de la criminología cuyo núcleo de estudio es la víctima, sus características, su relación con el agente delictivo y el rol que ha tenido en el ilícito que se produjo en su agravio.
<b>2</b>	¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?	Sí, considero que la victimología es una disciplina indispensable, pero no la única, para poder evaluar los factores de riesgo que asiduamente se presentan en las probables víctimas.
<b>3</b>	¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?	La Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos -UDAVIT- se encarga de brindar una atención integral a las víctimas y testigos que forman parte de un proceso y que, por diversas razones, podrían encontrarse en riesgo.
<b>4</b>	¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?	La medición de la efectividad o no de la victimología está supeditada a analizar un universo de casos donde haya sido posible verificar la existencia riesgo-consecuencia (víctima), razón por la cual no podría señalar el grado de influencia que tuvo la victimología en la protección de víctimas y testigos. Sin embargo, es necesario precisar que dicha disciplina no es tomada muchas veces en cuenta (cuando debería ser lo contrario), para establecer políticas contra la criminalidad.
<b>5</b>	¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?	Considero que más que deficiencias, existencia carencias a nivel logístico que impiden que dicha unidad pueda ejercer su labor de manera más eficiente.
<b>6</b>	¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?	No, porque muchas veces vemos en nuestra realidad que si bien es cierto se dicta en la sentencia que la parte agraviada reciba terapias psicológicas pero la misma no se cumple y esto puede ser a raíz de varios factores, que pueden ser los siguientes: no existe una buena orientación, por desconocimiento o en su defecto como muchas veces es que vuelven con su agresor.
<b>7</b>	¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los	Existen muchas medidas (dependiendo del caso); sin embargo, la que usualmente

	profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?	resultaría aplicable son las sanciones administrativas.
8	¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?	Considero que se debe priorizar la implementación de la suficiencia logística para que el personal de dicha unidad pueda realizar adecuadamente su labor.
9	¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?	El trato debe ser cordial, adecuado e idóneo a nivel legal, psicológico y social. Pero sobre todo saber llegar a ellos en su propia lengua materna.

Nº	Preguntas	Entrevistado 2: Juez
1	¿Qué entiende por victimología?	La victimología, es una disciplina científica que deriva de la criminología y estudia a las víctimas de la delincuencia en las diversas fases de victimización.
2	¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?	Considero que, si lo es, ya que a través de ella se va a realizar el tratamiento correspondiente a las víctimas como a sus familiares.
3	¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?	Dicha oficina de víctimas y testigos adscrita al Ministerio de Justicia brinda protección a las propias víctimas de algún tipo de delito, así como a los testigos.
4	¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?	La efectividad de la victimología esta evidenciada a través del desarrollo de políticas públicas, programas de ayuda, tratamiento o indemnización a las víctimas del delito.
5	¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?	Creo que las deficiencias de dicha oficina es que la mayor denotación de personal especializado para brindar adecuada atención a los agraviados, así como que también se debe requerir algo, brindar mayor apoyo económico para mejorar dicho servicio que hacen bien estar de la sociedad.
6	¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia	No, porque no se da un seguimiento a los agraviados para verificar si están cumpliendo con las terapias psicológicas, ya que más se

	respecto al tratamiento a los agraviados?	enfocan en el sentenciado cumpla con todo lo ordenado.
7	¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?	Creo que las medidas a tomar en contra de los profesionales que no cumplan sus funciones son progresivas, así como también concientizarlos a fin de que presten un mejor servicio de atención a las víctimas y testigos.
8	¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?	Se debe de tomar en cuenta la empatía de los profesionales que componen la unidad, el trato debe ser cordial, humano.
9	¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?	Debe ser un trato diferente, atendiendo además la interculturalidad de agraviado.

Nº	Preguntas	Entrevistado 3: Fiscal
1	¿Qué entiende por victimología?	La victimología, se entiende que es una rama de la criminología que investiga a la víctima, su entorno social, su círculo, sus características, a efectos de determinar cuáles con los factores que determinan que una persona tenga esa condición de víctima, algo así como una contraposición de la rama de la criminología que estudia al agresor, delincuente, que no ha surgido hace mucho.
2	¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?	Claro que sí, considerando que estudia a las víctimas propiamente es necesario esa rama de la criminología, y que intervenga a esa protección a lo que denominamos protección a víctimas y testigos, incluso entra a tallar en cuando a determinar los factores de riesgo que dan pie a que la autoridad, órgano jurisdiccional o el Representante del Ministerio Publico, emita las medidas de protección correspondiente y ahí es donde entra a tallar la victimología, porque gracias al uso de la victimología se determina que victima necesita protección y que víctima no, entonces es importante que la victimología esté presente en ello.

3	¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?	Como su propio nombre lo dice a las víctimas y testigos, los que están en riesgo no necesariamente a todas las víctimas y testigos sino aquellos que una evaluación previa, en un caso real lo efectúa el Ministerio Publico o también la policía a través de los tes o formato de evaluación de riesgo, entonces a ellos es que la unidad de asistencia y protección brinda protección.
4	¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?	Podemos tomar lo que mencionamos anteriormente que tanto es importante la victimología para el tema de la protección, es eficaz que gracias a la victimología determina que victima necesita protección y que víctimas no, entonces es fundamental la victimología para tal efecto.
5	¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?	La deficiencia es que nos quedamos cortos, porque yo trabajo en la unidad de asistencia a las víctimas y testigos del Ministerio Publico, nuestro reglamento o el programa en si tiene la nomenclatura, denominación que se llama unidad de protección a la asistencia de víctimas y testigos, tienen ese nombre, sin embargo nuestro desempeño, nuestra labor queda corto en el sentido de que nosotros no protegemos, lo que nosotros hacemos es brindar las medidas asistenciales, a través de un abogado, un psicólogo, una trabajadora social, pero propiamente si hablamos de protección a víctimas y testigos no lo hacemos, porque no hay una unidad especializada, no hay gente capacitada, no hay gente preparada para brindar esa parte de la función que aparentemente deberíamos contar, por eso yo siempre digo en mi condición de abogado talvez, tampoco estoy capacitado para protegerme o cuidarme a mí mismo, en consecuencia mucho menos para proteger a una víctima, lo mismo sucede con el profesional psicólogo, trabajadora social, lo que sucede es que este programa la asistencia de víctimas y testigos es una especie de copia de lo que se tiene en los Estados Unidos que son una unidad especializada en la cual si está debidamente complementado por profesionales especificas en las cuales están los abogados, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y también tiene profesionales que están adiestrados,

		<p>capacitados para brindar protección hablamos de policías capacitados pero en nuestra realidad nacional no tenemos esa capacidad, en consecuencia el programa de asistencia de protección a víctimas y testigos, solamente brinda asistencia no protección, y como se viene manejando, la protección se viene manejando por la policía nacional en merito a una disposición otorgada por el ente jurisdiccional o el ente fiscal y son ellos los que emiten la resoluciones o disposiciones respectivas, para que la policía brinde esas medidas de protección, por ejemplo policial las 24 horas o durante la jornada laboral, ellos son los encargados actualmente, ya que no tenemos una unidad especificada dentro del Ministerio Público, entonces quien tiene que hacer esa labor es la policía nacional y la unidad y asistencia de víctimas y testigos “protección”, como te indicaba antes no brindamos protección solamente llegamos a verificar el cumplimiento de esas medidas de protección, por ejemplo a un determinado testigo le otorgan protección policial las 24 horas porque es un caso delicado entonces debe contar con un efectivo policial durante las 24 horas del día, ósea un resguardo policial y cuál es el programa de asistencia de víctimas y testigos, es supervisar que se ejecute esas medidas de protección, es decir, asistencias disciplinados, de verificar que el efectivo policial está cumpliendo con labor que le fue encomendada por el Ministerio Publico o por el Juez, entonces esas son las dificultades que se tiene y se espera a futuro que se pueda superar, porque si no nuestro programa simplemente se debería denominar programa de asistencia de víctimas y testigos, ya no con ese añadido también de protección.</p>
6	<p>¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?</p>	<p>Yo creo que no, porque el mismo insumo profesional es insuficiente por la misma incidencia delictiva que tenemos en la zona, por ejemplo a diario cuantas medidas de protección se emiten y dentro de esas medidas de protección hay ciertas disposiciones como, tratamientos psicológicos, pero no creo que se llegue a cumplir porque en el poder judicial el número de profesionales, psicólogos es mínimo,</p>

		entonces no creo que se llegue a cumplir las terapias psicológicas añadido a ello la misma situación socio económica de las victimas depende de que muchas veces no van, el desconocimiento también hacen que no vayan, entonces todas esa cuestiones dan pie a que no se cumplan.
7	¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?	En caso de que un profesional no cumpla con sus funciones, son pasibles de sanción administrativa, disciplinaria, previo proceso administrativo disciplinario sancionador, no sé si dependiendo de la conducta que despliega podríamos hablar de delitos que son sancionados penalmente, pero se sobreentiende que una sanción administrativa será la suspensión de sus labores, sin goce de haber o hasta la destitución lo cual si está establecido.
8	¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?	Yo considero que la primera acción primordial es hacerle entender a la víctima, saber que es una víctima y cuáles son sus derechos, a partir de ahí es lo que nace la intervención de los demás entes, de los demás instituciones en salvaguarda de la integridad física, psicológica de la víctima, por ejemplo en un caso concreto el primer funcionario que tiene contacto con la victima por lo general son los policías y después los fiscales, pero lo paradójico de esto es que si bien es cierto ellos son los primeros en tener contacto con la victima sin embargo lo tratan como no ser humano con derechos sino como un objeto y no le dan la importancia debida y precisamente, la victimología hace eso en la realidad la naturaleza de esa rama de la criminología es darle importancia a la víctima para que, para protegerle por eso se trata del estudio de la víctima, victimología, entonces como no hay un internamiento no lo hacemos propio o no lo hacemos como un conocimiento nuestro, de que la víctima es un ser con derechos, es un ser humano y necesita el apoyo nuestro, desde allí es el problema entonces lo que se debería hacer capacitar a los funcionarios este caso Policía Nacional, Ministerio Publico incluido los del Poder Judicial a efectos de que vean a la víctima como un ser humano sensible, que tiene derechos hacerle saber ello para que ellos

		también vean que esta ante personas ante instituciones que son sensibles que se ponen en su lugar y como se ponen en su lugar ya ellos van a colaborar mucho más con la investigación también, entonces yo creo que va por ahí hacerles entender, yo creo que si conocen sino como estamos mecanizados al igual que en cualquier sector, se mecaniza la labor ya no vemos como seres humanos a las víctimas.
9	¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?	El hecho de ser quechua hablante no es más o menos ante otro que hable el idioma castellano, español o el inglés, somos seres humanos y merecemos el mismo trato y para facilitar se debería implementar oficinas en las cuales hayan personas el idioma que hablan las víctimas, en este caso si la víctima es un quechua hablante debería de haber una oficina o una persona capacidad que pueda hablar el mismo idioma, para que pueda entenderse y de tal manera que la víctima se va a sentir mucho más tranquila, porque queramos o no, en nuestra sociedad hay un trato discriminatorio y eso siente aquella persona que habla el quechua, porque se ha podido ver que la víctima no denuncia un hecho precisamente porque no encuentra respuesta en las personas que están encargados de recibir las denuncias hablan el castellano yo que voy a decir “que voy hablar yo, me entenderán o no”, eso es chocante y frustrante porque somos seres humanos y merecemos el mismo trato.

Nº	Preguntas	Entrevistado 4: Fiscal
1	¿Qué entiende por victimología?	Que, viene a ser el estudio científico de una víctima resultante de cualquier evento, y si lo relacionamos con el derecho penal, pues viene a ser el estudio de la víctima producto de una actividad delictiva.
2	¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?	Sí, porque de esta manera se evitará que la víctima sufra una revictimización o que quede desprotegida luego del hecho en su agravio por alguna interferencia durante el desarrollo del proceso, o incluso por falta de ayuda psicológica, legal, social.

3	¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?	A las víctimas y testigos de un proceso penal.
4	¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?	Considero que actualmente no se viene observando una efectividad al cien por ciento.
5	¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?	Por ejemplo, falta una mayor capacitación al personal a fin de tratar correctamente a una víctima o testigo, y también algunos trabajadores de dicha oficina no cumplen a cabalidad con sus funciones y solo intervienen mínimamente ocasionando con ello que algunas víctima o testigos se sientan desprotegidas y terminen no queriendo colaborar con el desarrollo del proceso.
6	¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?	No, porque existe un olvido parcial a las víctimas y testigos.
7	¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?	En primer lugar, una sanción administrativa a fin de que tome conciencia de sus funciones, si la falta persiste debería retirársele de su cargo porque su labor es de suma importancia y no debería ser tomada a la ligera.
8	¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?	Considero que se debe capacitar a los profesionales que tienen contacto con la víctima desde el primer momento hasta el final del desarrollo del proceso, es decir desde el efectivo policial hasta los trabajadores del órgano jurisdiccional, Ministerio Público, Oficina de víctimas y testigos, defensoría pública, etc., para que puedan como actuar frente a una víctima y tratarla con el respeto que se merece y ella se sienta protegida y ayudada, más no revictimizada y con deseos de ya no participar activamente durante el proceso ocasionando que sus derechos se vean doblemente vulnerados o incluso llegar a sentirse culpable de lo que le sucedió.
9	¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?	Se les debe brindar un trato más personalizado llevado a cabo por un profesional debidamente capacitado y que maneje su idioma para que tenga una comunicación fluida y pueda ayudarlo correctamente.

--	--	--

Nº	Preguntas	Entrevistado 5: abogada
1	¿Qué entiende por victimología?	Es el estudio de las víctimas que sufrieron algún tipo de violencia físico - psicológico, con el objeto de ayudar y prevenirla continuidad.
2	¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?	Claro que sí, siendo que esta etapa es crucial para todo tipo de víctimas con esta ayuda la victima puede recuperarse psicológicamente incluso me atrevo a decir que esta ayuda brinda que la víctima ya no sea considerada, victima, vale la redundancia, más por el contrario pueda sobrellevar los hechos que le ocurrieron.
3	¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?	Menores, mujeres y varones que sufren todo tipo de violencia.
4	¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?	Si hablamos de porcentaje y añadimos los casos que conozco me atrevo a decir 60/100.
5	¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?	En este punto, mi comentario será vago, siendo que no podre calificar si incurren en deficiencias o nombrar cuales son, porque desconozco el reglamento y el procedimiento que se lleva a cabo, después de identificar a una víctima (s).
6	¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?	No.
7	¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?	Como abogados / victimas, se exige el cumplimiento del rol de trabajo y procedimiento. Después de lo mencionado toda institución tiene su código de ética, y dentro del cual se tiene todo tipo de medidas y sanciones que están establecidas.
8	¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?	Lo primero que se debe es estudiar el caso de manera individual no genérico, siendo que cada hecho, circunstancia y lugar son distintos y lo segundo que va de la mano es la empatía que se debe de tener hacia él/ella o ellas/ellos.

9	¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?	Antes que nada, dominar la lengua quechua con todas sus variantes de la región Ancash, siendo que el Ministerio Público.
---	--	--

Nº	Preguntas	Entrevistado 6: abogada
1	¿Qué entiende por victimología?	La victimología viene hacer una ciencia multidisciplinaria que se encarga del estudio de los procesos de victimización y des victimización. El principal objeto de estudio de esta disciplina es la víctima y sus características, así como su relación con el victimario y su rol dentro de la situación delictiva. Asimismo, estudia el conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales, tendientes a la reparación y reintegración social de la víctima.
2	¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?	Si considero que la victimología sea una herramienta importante para la protección a las víctimas y testigos, ya que a través de ella podemos describir quienes fueron las víctimas, su salud y su historia personal, sus hábitos sociales y su personalidad, así como también ideas sobre porque fueron elegidos como víctimas o, en su caso, testigos.
3	¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?	Esta oficina brinda protección a las víctimas y testigos de los procesos, cuya integridad física, libertad o bienes, se encuentren en riesgo a través de asistencia legal, psicológica y social. Dicha protección puede extenderse hasta familiares en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
4	¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?	Considero que tiene un nivel de efectividad alto en la protección de víctimas y testigos siempre y cuando esta se brinde en niveles adecuados, ya que las víctimas y testigos de los delitos han venido tradicionalmente padeciendo cierto olvido no solo en el ámbito del derecho penal y procesal, sino también en la planificación de la política criminal y la asistencia social.
5	¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina	Considero que tiene deficiencias respecto de la falta de seguimiento que ejerce dicha

	de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?	oficina, olvidando muchas veces a las víctimas y testigos, posibilitando un proceso de victimización secundaria derivada de un inadecuado tratamiento procesal en el que aquellos se ven reiteradamente sometidos a interrogatorios sucesivos, en condiciones no siempre idóneas para la prestación de un testimonio sereno y cabal, y que apoye a la impartición de justicia.
6	¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?	Muchas veces no se cumple y esto se debe principalmente a la dejadez de los mismos agraviados, quienes inobservan las disposiciones que emite la autoridad judicial.
7	¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?	Considero que se deben tomar sanciones de carácter disciplinario, las mismas que deben impartirse gradualmente previa evaluación de la reincidencia de la falta y de otros factores.
8	¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?	La institución pública responsable debe implementar programas de capacitación para los servidores que tienen a cargo el contacto, seguimiento y monitoreo de las víctimas y testigos, sancionando ejemplarmente a los servidores que no cumplen con dicha función y premiando a quienes si lo hagan. Se debe brindar un trato empático a víctimas y testigos.
9	¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?	En caso de agraviados quechua hablantes, se debe brindar una atención personalizada, con profesionales que puedan comunicarse con ellos en su lengua originaria (interpretación/traductor), posibilitando que le puedan ser explicados los mecanismos y procedimientos establecidos para otórgales la protección correspondiente.

Nº	Preguntas	Entrevistado 7: abogada
1	¿Qué entiende por victimología?	Estudio que se entabla para todo tipo de víctimas, cuyo fin es que estas reciban un tratamiento para una sociedad de paz.
2	¿Considera que la victimología es una herramienta de carácter indispensable para la protección a las víctimas y testigos?	Si

3	¿La oficina de víctimas y testigos a quienes brindan protección?	A víctimas y testigos que intervengan en investigaciones o procesos penales de casos de violencia familiar, a quienes se les brinda asistencia social.
4	¿Cuál es la efectividad de la victimología en la protección de víctimas y testigos?	Que las víctimas superen sus miedos y transmitan tranquilidad a los miembros de su familia.
5	¿Qué deficiencias cree usted que tiene la oficina de víctimas y testigos, para brindar una adecuada protección a los agraviados?	Que no cuentan con personal adecuado, para la evolución de la víctima, la condición en la que vive y si aún se encuentra en un ambiente de violencia.
6	¿Usted considera que se cumple con todo lo ordenado en la sentencia respecto al tratamiento a los agraviados?	No.
7	¿Qué medidas cree usted que se debería de tomar en contra de los profesionales que no cumplen sus funciones dentro de la oficina de víctimas y testigos?	Los profesionales cumplen con su función, el problema es que no evalúan la realidad de cada miembro y solo emiten normas generales mas no específicas.
8	¿Qué acciones se debe tomar en cuenta para mejorar los procedimientos de actuación de la victimología a favor de las víctimas?	Realizar un seguimiento constante.
9	¿En caso de los agraviados que resulten sean quechua hablantes cuál cree usted que debería ser el trato que se les debería de brindar?	Debería contratarse a un personal quechua hablante que, en todo momento, este informando y llegando a transmitir el mensaje al agraviado, además este debe consignarse como atención de prioridad.

**Anexo 06:**

**Ficha de análisis documental**

<b>Entidad</b>		Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Huaraz		
<b>Ubicación</b>		Jr. Libertadores N° 381 – Independencia		
<b>Tipo de proceso</b>		Proceso especial - Proceso Inmediato		
<b>Observadora</b>		Raquel Rosy Quito Laguna		
<b>Nº</b>	<b>Expediente</b>	<b>Delito</b>	<b>Reparación civil – Relación</b>	<b>Sentencia</b>
1	00102-2020-0-0201-JR-PE-09	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra los integrantes del grupo familiar - agresiones psicológicas.	S/. 200.00 soles. Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. - Tratamiento psicológico al condenado y la agraviada.
2	00040-2020-0-0201-JR-PE-01-	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra los integrantes del grupo familiar – violencia física.	S/. 400.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al condenado y la agraviada.
3	00223-2020-1-0201-JR-PE-04	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de lesiones.	S/. 400.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al condenado y la agraviada.
4	00172-2020-1-0201-JR-PE-03	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra los integrantes del grupo familiar – violencia física.	S/. 600.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al condenado y la agraviada.
5	00104-2020-0-0201-JR-PE-03	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra	S/. 300.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al

		las mujeres o integrantes del grupo familiar – agresiones físicas y psicológicas		condenado y la agraviada.
6	00271-2020-0-0201-JR-PE-07	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra los integrantes del grupo familiar – agresión física.	S/. 250.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al condenado.
7	00245-2020-3-0201-JR-PE-07	delito contra la liberta sexual, en la modalidad de tocamientos indebidos	S/. 4500.00 No tienen ningún tipo de vínculo.	- Tratamiento psicológico al sentenciado y de la parte agraviada.
8	00061-2020-1-0201-JR-PE-02	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.	S/. 200.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al condenado y la agraviada.
9	00160-2020-0-0201-JR-PE-07	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar – agresión física.	S/. 400.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al condenado y la agraviada.
10	00037-2020-1-0201-JR-PE-01	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar – agresión física.	S/. 400.00 Ex convivientes.	- Prestación de servicio a la comunidad. Tratamiento psicológico al condenado y la agraviada.

**Anexo 07:****ASPECTOS ADMINISTRATIVOS****Recursos y presupuestos**

Dentro del cual van hacer los gastos que se van invertir en el desarrollo del presente proyecto de investigación, para lo cual se utilizara el clasificador del Ministerio de Economía y Finanzas del año 2022 y se tiene los siguientes presupuestos:

<b>Nº</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>costo</b>	<b>Clasificador de Gastos</b>
<b>1</b>	<b>Recursos humanos</b>				
	Procesador de texto	1	S/. 800	S/. 800	2.3.2 7.4 2
	Personal de apoyo	1	S/. 500	S/. 500	2.3.2 7. 2. 10
<b>2</b>	<b>Equipos y bienes duraderos</b>				
	Laptop	1	S/.3,500.00	S/.3,500.00	2.2.32.11
	Impresora	1	S/. 600	S/. 600	2.3.32.11
	Memoria USB	2	S/. 35	S/. 70	2.3.15.12
<b>3</b>	<b>Materiales o Insumos</b>				
	Libros	3	S/. 50	S/. 150	2.3.1. 99.19
<b>4</b>	<b>Gastos Operativos</b>				
	Lapiceros	6	S/. 3.00	S/. 18.00	2.3.15.12
	Papel A4 80 grs	4	S/. 15.00	S/. 60.00	2.3.15.12
	Tinta para impresora				2.3. 2 7. 11 6
	Cuadernos	2	S/. 10.00	S/. 20.00	2.3.15.12
	Corrector	1	S/. 5.00	S/. 5.00	2.3.15.12
	Resaltador	2	S/. 4.50	S/. 9.00	2.3.15.12
	Lápiz	2	S/. 2.00	S/. 4.00	2.3.15.12
	Borrador	1	S/. 2.50	S/. 2.50	2.3.15.12
	Tajador	1	S/. 2.00	S/. 2.00	2.3.15.12
	Servicios de internet	1	S/. 470.00	S/. 470.00	2.3.2 2.2 3
	Gastos de transporte	30	S/.15.00	S/. 450.00	2.3.21.21



**ANEXO 8: Otras Evidencias**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado participante

Juez: Cochachin Bonilla Yuri Alvin.

La titulada. RAQUEL ROSY QUITO LAGUA, viene realizando la siguiente investigación titulada.

“Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos de información que usted brinde serán utilizados estricta y únicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; por lo que se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, por lo que procede a firmar en señal de su conformidad.



COCHACHIN BONILLA YURI ALVIN  
JUEZ (S)  
OCTAVO JUZO 110 DE LA FISCALÍA PREPARATORIA  
SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E  
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE HUARAZ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

.....  
**SELLO Y FIRMA**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participado

*Gianina Gloria Guzmán Rodríguez*

La titulada. RAQUEL ROSY QUITO LAGUA, viene realizando la siguiente investigación titulada.

“Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos de información que usted brinde serán utilizados estricta y únicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; por lo que se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, por lo que procede a firmar en señal de su conformidad.

.....  
GIANINA G. GUZMÁN RODRÍGUEZ  
**SELLO Y FIRMA**  
S. JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR INTERMEDIARIO EN  
D. ASISTIDOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INFANTES  
L. GRUPO FEMENINO DEL SIEJA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ  
C. OFICINA SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARAZ

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participado

*Nilo Lyra Pajuelo*

La titulada. RAQUEL ROSY QUITO LAGUA, viene realizando la siguiente investigación titulada.

"Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020".

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos de información que usted brinde serán utilizados estricta y únicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; por lo que se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participary contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, por lo que procede a firmar en señal de su conformidad.

  
MINISTERIO PÚBLICO  
UNIDAD DE FIDUCIALE ASISTENCIA  
A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE CASER  
ABOG. NILO RUBEN LEYVA PAJUELO  
C.A. N° 2245  
COORDINADOR  
SELLO Y FIRMA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante

Abogada: Hibeth Agripina Factor Castillo

La titulada. RAQUEL ROSY QUITO LAGUA, viene realizando la siguiente investigación titulada.

“Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos de información que usted brinde serán utilizados estricta y únicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; por lo que se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, por lo que procede a firmar en señal de su conformidad.

Centro de Conciliación Denominado  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LUCERO  
"CENCOU"  
  
"HIBETH AGRIPINA FACTOR CASTILLO"  
Conciliador-Extrajudicial Reg. N° 64890

.....  
**SELLO Y FIRMA**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante

Paola Eleonor Escudero Chávez

La titulada. RAQUEL ROSY QUITO LAGUA, viene realizando la siguiente investigación titulada.

“Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020”.

Por medio de la presente se le hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos de información que usted brinde serán utilizados estricta y únicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; por lo que se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, por lo que procede a firmar en señal de su conformidad.

  
ESCUDERO CHAVEZ PAOLA ELEONOR  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
JURADO DE PENAL UNIPERSONAL SUBESPECIALIZADO EN  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL  
GRUPO FAMILIAR PROVINCIA DE HUARAZ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARCSH

.....  
**SELLO Y FIRMA**





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Victimología como medio de protección a la víctima, a través de la oficina de víctimas y testigos Huaraz año 2020.", cuyo autor es QUITO LAGUA RAQUEL ROSY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN <b>DNI:</b> 06085961 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 13- 01-2023 19:21:03

Código documento Trilce: TRI - 0513795